

E-COACH

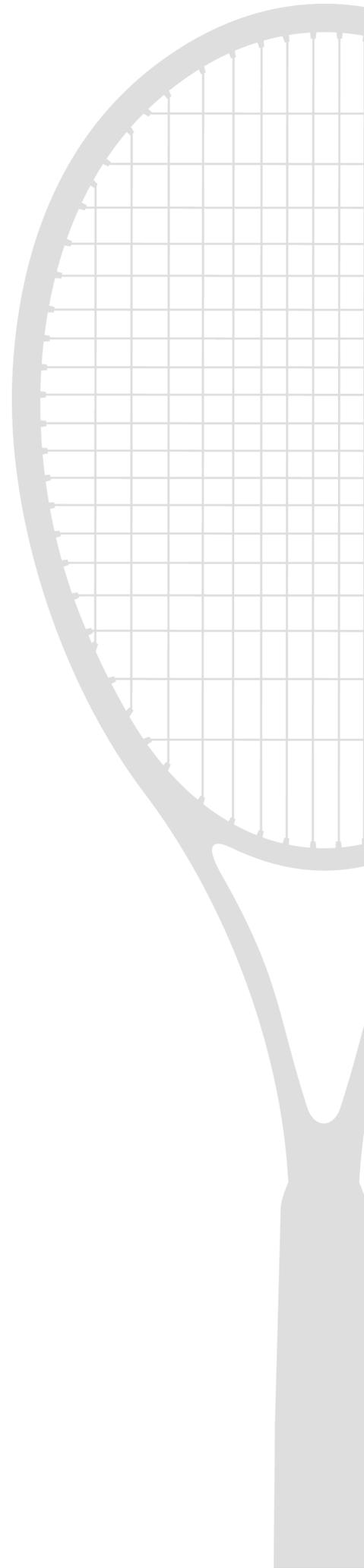


ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN



En este número...
ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD
VALORES
PSICOLOGÍA
ENTRENAMIENTO
LEGISLACIÓN
RECURSOS PARA TÉCNICOS





La revista electrónica del técnico de tenis está producida por el Área de Docencia e Investigación de la RFET y tiene una periodicidad cuatrimestral. El Área de Docencia e Investigación de la RFET es el órgano de la RFET encargado de regular los procesos formativos de los técnicos y árbitros de tenis, tanto en su formación inicial como continua, así como desarrollar proyectos de investigación que puedan aportar información relevante para el entrenamiento en el tenis.

Director

David Sanz Rivas

Comité Editorial

David Sanz

Miguel Crespo

Arancha Montejano

Consejo Asesor

Javier Soler (RFET)

Miguel Margets (RFET)

Jose M^a Pizá (RFET)

Carles Viçens (RFET)

Jaime Fernández (Universidad de León)

Rosa Bielsa (Universidad Europea de Madrid)

Guillermo Gorospe (Universidad del País Vasco)

Pedro Zierof

Iciar Eraña (Universidad Europea de Madrid)

Antonio Rivero (INEF)

Angel Ruiz Cotorro (RFET)

Javier Cerrato (RFET)

Alberto Méndez (ASPIRE, Academy for Sports Excellence, Doha, Qatar)

Víctor Gasó (RFET)

Francisco Ávila (RFET)

Samuel López (Academia de Tenis Equelite)

Eva Borrás (Academia Sánchez-Casal)

Juan Pedro Fuentes (Universidad de Extremadura)

Francisco Javier Moreno Hernández (Universidad Miguel Hernández)

Jose Antonio Julián Clemente (Universidad de Zaragoza)

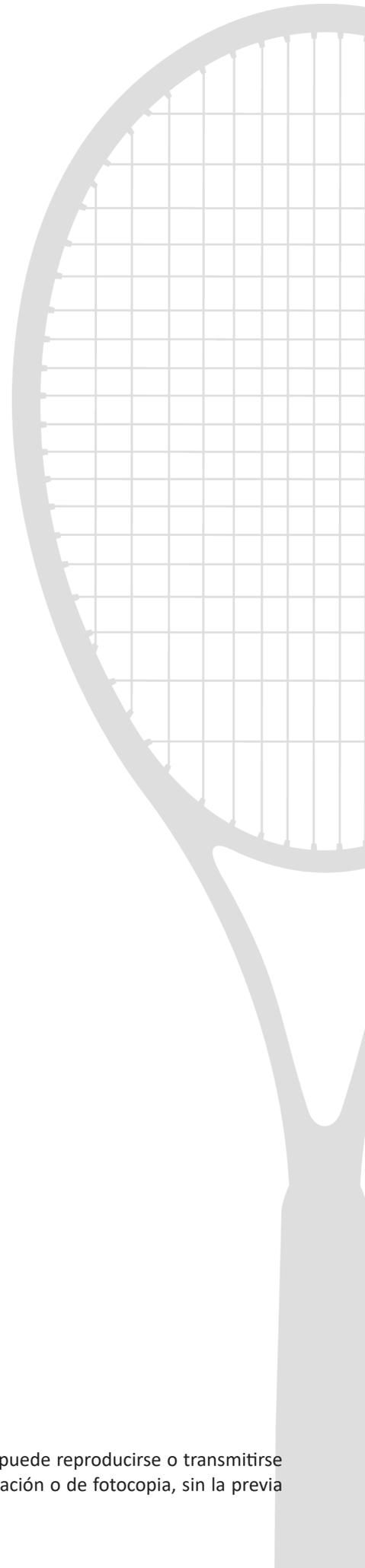
Ruperto Menayo Antúnez (Universidad Católica de Murcia)

Eduardo Cervelló Gimeno (Universidad Miguel Hernández)

Josep Campos

Jofre Porta (Global Tennis Group)

Pancho Alvaríño (Academia de Tenis Tenisval)



© Revista Electrónica del Técnico de Tenis RFET. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o transmitirse de ninguna forma o medio, sea éste electrónico, químico, mecánico, óptico de grabación o de fotocopia, sin la previa autorización por parte de los editores.

La editorial no se responsabiliza de las ideas y opiniones publicadas en la revista.



Bienvenidos a un nuevo número de nuestra revista electrónica E-Coach.

Cerramos un año en el que ha habido innumerables logros a nivel deportivo por nuestros jugadores y jugadoras tanto en la categoría absoluta, como en la Junior, Veteranos, Tenis Playa y Tenis en Silla.

Respecto a la formación, hemos acometido un año repleto de actividades, desarrolladas tanto por nosotros directamente, como en colaboración con otras Federaciones Territoriales, con un calendario que ha contemplado los tres niveles de Formación Inicial (Monitor, Entrenador y Profesor) así como las diferentes actividades de Formación Continua (Jornadas, Congresos, Seminarios, Cursos Especialización,...), destacando una actividad novedosa este año como han sido los nuevos cursos de formación del colectivo arbitral (Juez de Silla/Línea y Juez Árbitro) así como los reciclajes que se han ido haciendo por todo el territorio nacional de la mano del Comité de Árbitros de la RFET (CEAT).

Hemos trabajado desde el Departamento de forma muy estrecha con el Departamento Deportivo, ya no sólo con la presencia en los diferentes Cptos. De España Juveniles como comentábamos en el número anterior, sino también en el diseño del Plan de Desarrollo del Jugador a Largo Plazo que tenemos prácticamente acabado y que a partir de Febrero del 2018 comenzaremos a difundir por todo el territorio nacional con visitas puntuales a las Federaciones Territoriales.

En este número presentamos 5 artículos que abordarán los siguientes temas: **Incidencia lesional y prevención de lesiones en tenistas jóvenes**, continuando con el número de la pasada edición que nos presentaba el Doctor Ángel Cotorro; **Los Valores en el Tenis: Evaluación de la Deportividad**, artículo en donde se exponen los resultados del estudio realizado durante los Cptos de España Juveniles en torno al valor de la Deportividad. Posteriormente presentamos un estudio, fruto de una tesis doctoral, en el que se aborda el **Perfil de Afrontamiento Cognitivo-Emocional en tenistas de competición** y, por otra parte, un artículo sobre la **evaluación de la velocidad y precisión del saque antes y después del entrenamiento** y, finalmente, un interesante artículo sobre el rol y competencias de los **Gerentes y Directores de Organizaciones Deportivas dedicadas al tenis**.

Durante el 2018, actualizaremos los servicios de la Licencia Profesional, que tendrá un nuevo formato y servicios y de los que os iremos avanzando a través de la web a partir del mes de Enero.

En este número avanzamos el calendario de actividades para el próximo 2018 que se irá actualizando en nuestra web a medida que va avanzando el año y de nuevo, en el apartado de recursos, os adjuntamos algún nuevo libro recomendado. Os invitamos, como en ediciones anteriores, a que nos enviéis vuestros artículos para poder ser publicados y esperamos que este número sea de utilidad e interés para todos vosotros.

Aprovechamos las fechas para deseáros unas Felices Fiestas y nuestros mejores deseos para el 2018

David Sanz
Director Editorial

E-COACH

ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

7.- LESIONES POR LA PRÁCTICA DEL TENIS: INCIDENCIA Y PROPUESTA DE EJERCICIOS PARA LA PREVENCIÓN (II)

Ángel Ruiz-Cotorro

14.- VALORES EN EL TENIS. EVALUACIÓN DE LA DEPORTIVIDAD EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CATEGORÍAS JUVENILES 2017

David Lacambra Correas, David Sanz Rivas, Fernando Gimeno Marco

25.- PERFIL DE AFRONTAMIENTO COGNITIVO-EMOCIONAL EN TENISTAS DE COMPETICIÓN

Lucía Jiménez-Almendros, José Luis Graupera Sanz

34.- LA EVALUACIÓN DE LA VELOCIDAD Y PRECISIÓN DEL SAQUE ANTES Y DESPUÉS DEL ENTRENAMIENTO

Miguel Ángel González Hernández, Carlos Galé-Ansodi, Javier Roche Ferrer

40.- GERENTES Y DIRECTORES DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEDICADAS AL TENIS

Alejandro Valiño

LESIONES POR LA PRÁCTICA DEL TENIS: INCIDENCIA Y PROPUESTA DE EJERCICIOS PARA LA PREVENCIÓN (II)

E-Coach - Revista Electrónica del Técnico de Tenis 2017; 29 (9): 7-13

Angel Ruiz-Cotorro

Director Servicios Médicos RFET
Clínica Mapfre Medicina del Tenis

Artículo recibido: 1 de diciembre de 2017

Artículo aceptado: 10 de diciembre de 2017

RESUMEN

Atendiendo a la exigencia que compromete la práctica del tenis en todas las categorías, desde la iniciación hasta la alta competición, uno de los factores que hoy en día está siendo objeto de estudio es la incidencia lesional por la práctica deportiva, de cara a poder controlarla en la medida de lo posible, fundamentalmente, controlando las cargas de trabajo y los impactos a los que se exponen los jugadores de tenis, sobre todo cuando están en la etapa de crecimiento y desarrollo. Para ello se están realizando diferentes estudios y, uno de ellos, es el que se propone en este artículo donde se expondrán las principales conclusiones de la incidencia lesional en jóvenes tenistas, así como una serie de rutinas con ejercicios de prevención para las zonas de especial requerimiento por la práctica de este deporte. En el número anterior nos centramos en las articulaciones de hombro, codo, muñeca y en la espalda y en este segundo artículo se expondrán los resultados del estudio en las articulaciones de la cadera, rodilla, tobillo y pie, así como una serie de rutinas de trabajo esenciales en la prevención de lesiones. Este estudio se llevó a cabo desde el grupo de trabajo de la Clínica Mapfre de Medicina del tenis, bajo la dirección del Doctor Ruiz-Cotorro.

PALABRAS CLAVE

Control de cargas, prevención, lesiones, formación de jugadores

1. PRINCIPALES RESULTADOS DEL ESTUDIO (2ª PARTE)

1.1. Cadera

Junto con las lesiones de hombro y espalda, las estadísticas demuestran que el aumento de las lesiones de cadera conforma la 'triada' de alto riesgo en el tenis actual. En este sentido, nuestra propia experiencia en estos últimos años, con presencias de patologías importantes en edades muy tempranas, ya nos habían puesto en alerta en la indispensable necesidad de prevención.

Las lesiones de cadera son las que más han crecido estadísticamente, y además las que comprometen de forma más evidente el futuro de los tenistas. La velocidad de la pelota en nuestros días, ha cambiado las posiciones de golpeo de forma brusca, sin el tiempo adecuado para preparar el golpe como sería lo adecuado en una técnica correcta. Este problema se agudiza aún más con la casi absoluta implementación del golpe de revés a dos manos, golpe que implica que la pierna dominante en el momento del impacto fuerce aún más el sufrimiento de la cadera.

Las lesiones más frecuentes son el impingement de cadera, las lesiones del labrum y las entesopatías en el psoas. La figura 1 nos muestra las diferentes patologías de cadera, donde un 12,9% de la población presentaba lesiones en esta zona y además en edades muy tempranas.

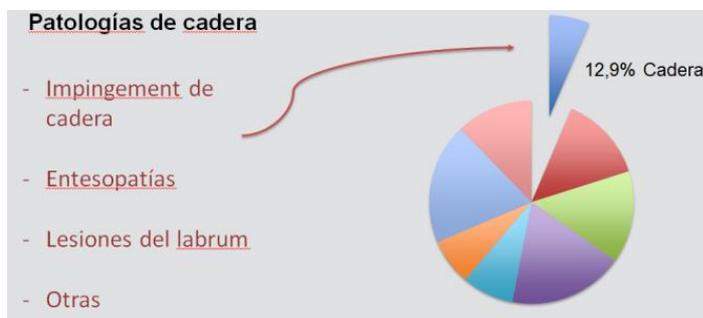


Figura 1: Patologías de la cadera

1.2. Rodilla

Aunque el aumento de la práctica y de la competición en pista rápida ha generado una mayor incidencia en las lesiones de rodilla, estas no se encuentran en una problemática de extrema gravedad en el balance global del estudio.

Las principales lesiones que se detectan en el estudio sobre la rodilla son tendinitis, entesopatías, lesiones meniscales, condrales y ligamentosas. En el apartado de lesiones meniscales no hay un aumento significativo. Rarísimamente nos encontramos con una lesión de ligamentos cruzados.

Sí que tenemos algunas lesiones condrales, pero hablaríamos de porcentajes habituales en el mundo del deporte.

La figura 2 nos muestra las principales patologías de rodilla y el porcentaje de muestra afectado de este tipo de lesión.

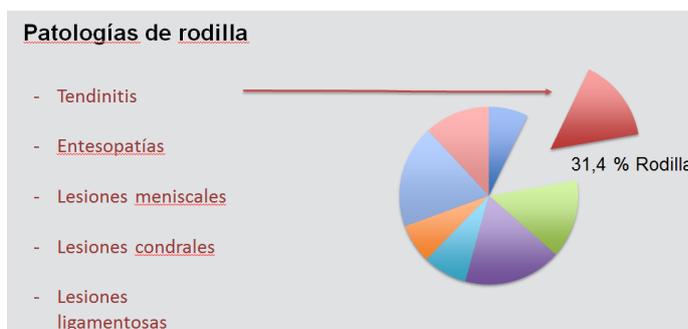


Figura 2: Patologías de la rodilla

1.3. Tobillo

Las lesiones de tobillo han experimentado también un aumento. Este aumento es lógico si lo fundamentamos en que el juego es más rápido, y el jugador se encuentra en posiciones más bruscas en muchos momentos del golpeo. También inciden en este aumento la mayor presencia de competiciones en pistas rápidas.

En las lesiones de tobillo, las más problemáticas son las lesiones ligamentosas, las tendinitis y las lesiones condrales, tal y como se refleja en la figura 3, con un número de afectados del 30% de la población objeto del estudio.

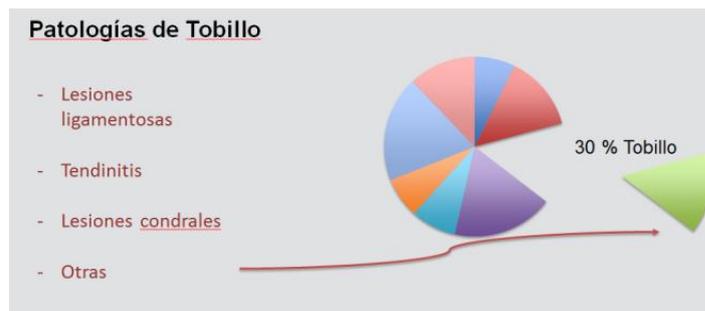


Figura 3: Patologías del tobillo

1.4. Pie

Las lesiones en el pie no constituyen uno de los problemas más complejos en el deporte del tenis. En las patologías que nos encontramos deberíamos hacer un punto y aparte en algunas que se derivan de la higiene personal (pie de atleta, o cuidado de uñas por ejemplo).

Las lesiones más comunes que nos encontramos serían las de sobrecarga y las fracturas de sobrecarga. También detectamos fascitis plantares y metatarsalgias, tal y como vemos en la figura 4, así como el porcentaje de población afectada por este tipo de lesiones.



Figura 4: Patologías del pie

2.- Propuesta de ejercicios

A continuación pasaremos a detallar los diferentes ejercicios propuestos para el trabajo de la prevención de lesiones. En este número nos centraremos en rutinas para la cadera, core, propiocepción y stretching.

a) Cadera

TRABAJO CON GOMAS DE ROTADORES EXTERNOS EN DECUBIT

En la posición que se ve en la fotografía, llevamos el pie hacia adentro aguantando la resistencia de la goma y volvemos a la posición inicial.
 numero de series: 3
 numero de repeticiones: 10



TRABAJO CON GOMAS DE ROTADORES EXTERNOS EN SEDESTA

EN LA POSICION QUE SE VE EN LA FOTOGRAFIA, MANTENIENDO LA RODILLA FLEXIONADA, LLEVAMOS EL PIE HACIA ADENTRO AGUANTANDO LA RESISTENCIA DE LA GOMA Y VOLVEMOS A LA POSICION INICIAL.
 NUMERO DE SERIES: 3
 NUMERO DE REPETICIONES: 10



TRABAJO CON GOMAS DE ROTADORES INTERNOS EN DECUBIT

En la posición que se ve en la fotografía, llevamos el pie hacia afuera aguantando la resistencia de la goma y volvemos a la posición inicial.
 numero de series: 3
 numero de repeticiones: 10



TRABAJO CON GOMAS DE ROTADORES INTERNOS EN SEDESTA

En la posición que se ve en la fotografía, manteniendo la rodilla flexionada, llevamos el pie hacia afuera aguantando la resistencia de la goma y volvemos a la posición inicial.
 numero de series: 3
 numero de repeticiones: 10



b) Core

TRABAJO ABDOMINAL (RECTO Y TRANSVERSO)

En la posición que se ve en la fotografía, levantamos hasta media espalda
 Descansar 30 segundos
 Numero de series: 3
 Numero de repeticiones: 10



TRABAJO ABDOMINAL (OBLICUOS)

En la posición que se ve en la fotografía, levantando media espalda, llevamos el codo en dirección a la rodilla de la pierna contraria.
 Descansar 30 segundos
 Numero de series: 3
 Numero de repeticiones: 10



TRABAJO ABDOMINAL (INTERCOSTALES)

En la posición que se ve en la fotografía, levantando media espalda, tocamos alternativamente la parte externa de los talones con las manos.
 Descansar 30 segundos
 Numero de series: 3
 Numero de repeticiones: 10



PLANCHAS ABDOMINALES

Mantener la posición



c) Propiocepción

PROPIOCEPCION APOYO MONOPODAL MANTENIENDO POSICIÓN

En la posición que se ve en la fotografía, tratamos de mantener la posición 8 segundos.
Descansamos 8 segundos
Número de series: 3
Número de repeticiones: 10



PROPIOCEPCION APOYO MONOPODAL OJOS CERRADOS

En la posición que se ve en la fotografía, tratamos de mantener la posición 8 segundos.
Descansamos 8 segundos.
Número de series: 3
Número de repeticiones: 10



PROPIOCEPCION APOYO MONOPODAL LANZANDO OBJETO

En la posición que se ve en la fotografía, tratamos de mantener la posición a la vez que lanzamos un objeto alternativamente. Mantenemos 8 segundos. Descansamos 8 segundos.
Número de series: 3
Número de repeticiones: 10



PROPIOCEPCION MONOPODAL CON PELOTA EN TALON

En la posición que se ve en la fotografía, pisando una pelota con el talón tratamos de mantener la posición 8 segundos. Descansamos 8 segundos
Número de series: 3
Número de repeticiones: 10



d) Streching

ESTIRAMIENTOS CUADRICEPS

En la posición que se ve en la fotografía, bidestación y flexión manual de la rodilla que vamos a estirar.

Mantener la posición durante 6 segundos . Descansar 6 segundos.

Número se series: 3

Número de repeticiones: 10



ESTIRAMIENTOS ISQUIOS CON LIGERA FLEXIÓN RODILLA

En la posición que se ve en la fotografía. bidestación y apoyo del pie en una altura con discreta flexión de rodilla. Flexión del tronco mientras sentimos el estiramiento de los isquiotibiales. Mantener la punta del pie hacia arriba.

Mantener la posición durante 6 segundos. Descansar 6 segundos.

Número se series: 3

Número de repeticiones: 10



ESTIRAMIENTOS ISQUIOS CON EXTENSIÓN DE RODILLA

En la posición que se ve en la fotografía. bidestación y apoyo del pie (flexión dorsal) en una altura con extensión de rodilla. Flexión del tronco mientras sentimos el estiramiento de los isquiotibiales. Mantener la punta del pie hacia arriba.

Mantener la posición durante 6 segundos. Descansar 6 segundos.

Número se series: 3

Número de repeticiones: 10



ESTIRAMIENTOS RECTO ANTERIOR CUADRICEPS

En la posición que se ve en la fotografía, bidestación y flexión manual de la rodilla que vamos a estirar añadiendo ligera extensión de cadera.

Mantener la posición durante 6 segundos. Descansar 6 segundos.

Número se series: 3

Número de repeticiones: 10



VALORES EN EL TENIS. EVALUACIÓN DE LA DEPORTIVIDAD EN LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CATEGORÍAS JUVENILES 2017

E-Coach - Revista Electrónica del Técnico de Tenis 2017; 29 (9): 14-24

David Lacambra Correás ^{1,2}

David Sanz Rivas³

Fernando Gimeno Marco¹

¹Universidad de Zaragoza

²Federación Aragonesa de Tenis

³Real Federación Española de Tenis

Artículo recibido: 15 de diciembre de 2017

Artículo aceptado: 21 de diciembre de 2017

RESUMEN

La Real Federación Española de Tenis (RFET) está trabajando en la potenciación de los valores del tenis en sus categorías de base y, sin duda, uno de ellos, es el de la deportividad. La práctica del tenis en categorías juveniles de competición no debería dejar de implicar una transmisión de hábitos, valores y actitudes acordes a una buena práctica deportiva. Por ello, en los Campeonatos de España de categorías juveniles disputados en la temporada 2017, se realizó una evaluación por parte de los propios jugadores en relación a cómo se había desarrollado su partido en términos de deportividad, evaluando tanto su propio comportamiento como el de su oponente. Esta evaluación se realizó a través del Registro de Evaluación de la Deportividad en los Partidos de Tenis (REDPT) aportando datos concretos para comprender qué comportamientos/conductas de jugadores e incluso de entrenadores y de padres están asociadas a partidos deportivos o no deportivos.

PALABRAS CLAVE

Valores, deportividad, tenis, evaluación

1. INTRODUCCIÓN

La Real Federación Española de Tenis (RFET) en su ánimo de potenciar los valores en el tenis, fundamentalmente en sus categorías juveniles, ha elaborado durante el año 2017 unas acciones de prevención primaria englobadas en el marco de los Campeonatos de España de categorías juveniles, es decir, en las categorías alevín, infantil, cadete y junior.

Como es conocido, el tenis es un deporte con unas características complejas, ya que está afectado por múltiples variantes que interactúan continuamente con el entorno de juego (Crespo, 2011; Di Carlo, 2012; Kelso, 1995 y Köning et al., 2001, en Sanz, Fernández, Zierof y Méndez, 2012). En este artículo se va a tratar una de ellas, es decir, la de disputar los partidos sin la presencia de un juez de silla, realizando una evaluación de los mismos por parte de los jugadores implicados, en relación a la variable de la deportividad.

Hay pocos deportes profesionales que cuenten con la presencia de tantos árbitros, entre jueces árbitros, jueces de silla, jueces de línea, supervisores, medios tecnológicos de última generación, ..., que controlen el buen funcionamiento de una competición. El motivo fundamental para que se dé esta circunstancia es la complejidad que tiene arbitrar un partido de tenis, por lo que esta situación se agrava de una manera exponencial cuando no se cuenta con la presencia de ningún árbitro durante el partido, tal y como sucede en mayor parte de las competiciones tenísticas juveniles.

Pero, jugar sin un árbitro que esté dirigiendo el partido, lleva a los jugadores a guiarse por su propia conciencia y por una serie de emociones y de procesos cognitivos que son difíciles de controlar antes, durante y después de los partidos (Lewis, Knight y Mellalieu, 2016), los cuáles pueden ocasionar conductas antideportivas. Así, según investigaciones recientes (Lee, Whitehead y Ntoumanis, 2007; Lucidi et al., 2017), los comportamientos de engaño en los partidos de tenis, están relacionados con algunos determinantes sociocognitivos, como son las actitudes morales, por lo que múltiples factores intrínsecos y extrínsecos al deportista determinan las distintas conductas referentes al juego deportivo o antideportivo en el tenis.

Tal y como nos muestra el último estudio realizado con jóvenes tenistas por Lucidi et al. (2017), las actitudes de engaño guían directamente a la conducta de engaño sin la necesidad de una formación intencional consciente, es decir, no es necesario pensar intencionadamente antes del partido situaciones de engaño que se pueden producir durante el mismo. En consecuencia, la adquisición de la competencia necesaria para el control y manejo de las variables implicadas en el rendimiento del tenista le confieren a este deporte un potencial valor formativo (Cutforth y Parker, 1996; Miller, Bredemeier y Shields, 1997; Martínez y Buxarrais, 2000).

Por todo ello, la RFET, a través del valor de la deportividad, ha realizado esta acción en el transcurso de los Campeonatos de España juveniles, ya que considera primordial la concienciación de todos los agentes del tenis en estos aspectos, empezando, en este caso, por los propios jugadores. Para ello, ha evaluado a los deportistas implicados en estos campeonatos teniendo en cuenta tanto su autopercepción como la de su oponente, a través del Registro de Evaluación de la Deportividad en los Partidos de Tenis (REDPT).

2. MÉTODO

Participantes

Participaron un total de 268 jugadores, de los cuales el 61% (n= 164) fueron hombres y el 39% (n= 104) fueron mujeres. Este grupo de participantes procede de los Campeonatos de España de las categorías alevín, infantil, cadete y junior, disputados en la temporada 2017.

Instrumento

Para la recogida de datos se utilizó el “Registro de Evaluación de la Deportividad en los Partidos de Tenis” (REDPT).

Procedimiento

La cumplimentación del registro se realizó una vez que finalizaba el partido que disputaban los dos jugadores. En la administración de los registros, un responsable técnico de la RFET explicó brevemente la finalidad de este estudio, informando del carácter voluntario del mismo y de la forma de cumplimentación, solventando las posibles dudas que pudieran surgir durante el proceso y remarcando la confidencialidad del mismo. El tiempo requerido para rellenar el

registro se estimó entre diez y quince minutos, variando ligeramente esta duración según la edad de los jugadores.

Análisis de datos

Para el análisis de las variables, medidas a través del REDPT, fueron calculados la mediana y rango intercuartílico como índices de tendencia central y de dispersión, respectivamente, considerando la naturaleza ordinal de las escalas subjetivas de 0 a 10. A través del análisis de datos se ha obtenido la percepción global de los jugadores acerca de los partidos de tenis, así como la frecuencia de los comportamientos deportivos y no deportivos que tienen una mayor incidencia en la competición del tenis juvenil en estos Campeonatos de España.

Resultados

En la Tabla 1, se muestra el análisis de las puntuaciones globales de cada uno de los tres primeros ítems del REDPT, medidos mediante una escala subjetiva de 0 a 10 puntos. El análisis muestra la valoración de cada uno de estos tres ítems en el conjunto de los partidos, obteniéndose unos resultados altamente positivos, tanto en la valoración del jugador ganador como en la del perdedor.

Tabla 1.

Evaluación de la percepción global de deportividad en los partidos de tenis evaluados en los Campeonatos de España de Categoría Juvenil

	N	Mediana	Rango Intercuartílico	Mínimo	Máximo
Este partido lo calificaría como_J1*	85	9	2	0	10
Este partido lo calificaría como_J2**	85	9	2	4	10
La actuación que he tenido en este partido, la calificaría como_J1	85	9	2	0	10
La actuación que he tenido en este partido, la calificaría como_J2	85	9	3	3	10

Tabla 1. (continuación)

Evaluación de la percepción global de deportividad en los partidos de tenis evaluados en los Campeonatos de España de Categoría Juvenil

	N	Mediana	Rango Intercuartílico	Mínimo	Máximo
La actuación del jugador contrario en este partido, la calificaría como_J1	85	9	2	3	10
La actuación del jugador contrario en este partido, la calificaría como_J2	85	9	2	0	10
N válido (según lista)	85				

*J1: Jugador ganador del partido

** J2: Jugador perdedor del partido

En la Tabla 2 se refleja el análisis de los parámetros de tendencia central y de dispersión de la percepción global de deportividad de todos los jugadores en las cuatro competiciones

disputadas, no encontrándose diferencias en los resultados entre los jugadores ganadores y perdedores de sus partidos.

Tabla 2.

Evaluación de la percepción global de deportividad de todos los jugadores en los Campeonatos de España de Categoría Juvenil

	N	Mediana	Rango Intercuartílico	Mínimo	Máximo
Este partido lo calificaría como _J1*	268	9	2	0	10
Este partido lo calificaría como _J2**	268	9	2	0	10
La actuación que he tenido en este partido, la calificaría como _J1	268	9	2	0	10
La actuación que he tenido en este partido, la calificaría como _J2	268	9	2	0	10
La actuación del jugador contrario en este partido, la calificaría como _J1	268	9	2	0	10
La actuación del jugador contrario en este partido, la calificaría como _J2	268	9	2	0	10
N válido (según lista)	268				

*J1: Jugador ganador del partido

** J2: Jugador perdedor del partido

En la Tabla 3, no se reflejan diferencias estadísticamente significativas en la variable género respecto de la valoración subjetiva que realiza el jugador acerca de la percepción de deportividad y/o no deportividad de cada uno de los dos jugadores.

Tabla 3.

Estadísticos descriptivos de la valoración de la deportividad del partido desde la perspectiva de cada uno de los dos jugadores y desde la perspectiva conjunta de ambos, en función de la variable género en los Campeonatos de España de Categoría Juvenil

Criterio de valoración	Género	f	Mediana	Rango Intercuartílico	Máximo	Mínimo
Este partido lo calificaría como: _J1*	Femenino	25	9	2	10	0
	Masculino	60	9	2	10	5
Este partido lo calificaría como: _J2**	Femenino	25	10	2	10	4
	Masculino	60	9	2	10	6
Este partido lo calificaría como: _MEDIANA_J1_J2	Femenino	25	9	2	10	0
	Masculino	60	9	2	10	5

*J1: Jugador ganador del partido

** J2: Jugador perdedor del partido

A su vez, tampoco se reflejan diferencias estadísticamente significativas entre las cuatro categorías evaluadas al analizar la relación entre la valoración subjetiva del jugador sobre su percepción de deportividad y no deportividad en el partido de cada uno de los dos jugadores (ver Tabla 4).

Tabla 4.

Estadísticos descriptivos de la valoración de la deportividad del partido desde la perspectiva de cada uno de los dos jugadores y desde la perspectiva conjunta de ambos, en función de la categoría deportiva en los Campeonatos de España de Categoría Juvenil

Criterio de valoración	Categoría	F	Mediana	Rango Intercuartílico	Máximo	Mínimo
Este partido lo calificaría como: _J1*	Alevín	24	9	3	10	4
	Infantil	8	9	2	10	5
	Cadete	25	10	2	10	0

Tabla 4. (continuación)

Estadísticos descriptivos de la valoración de la deportividad del partido desde la perspectiva de cada uno de los dos jugadores y desde la perspectiva conjunta de ambos, en función de la categoría deportiva en los Campeonatos de España de Categoría Juvenil

Criterio de valoración	Categoría	F	Mediana	Rango Intercuartílico	Máximo	Mínimo
Este partido lo calificaría como: _J2**	Junior	28	9,5	2	10	7
	Alevín	24	9	2	10	6
	Infantil	8	10	2	10	7
Este partido lo calificaría como: _MEDIANA_J1_J2	Cadete	25	9	3	10	5
	Junior	28	9	2	10	4
	Alevín	24	9	2,5	10	4
	Infantil	8	9,5	2	10	5
	Cadete	25	9	2,5	10	0
	Junior	28	9,25	2	10	4

*J1: Jugador ganador del partido

** J2: Jugador perdedor del partido

La frecuencia y el porcentaje de los comportamientos deportivos y no deportivos en el conjunto de las competiciones evaluadas, se detallan en las Tablas 5 y 6 a través de la escala que

mide las actitudes y conductas asociadas al juego limpio o deportivo y de la escala que mide las actitudes y conductas asociadas al juego no deportivo. Estas conductas aparecen ordenadas en función de su frecuencia.

En estas tablas se puede observar que el número de conductas deportivas que se producen en un partido es muy superior al de las conductas no deportivas que suceden en el mismo. Sin embargo, cuatro de los ítems de esta escala (nº 4, 6, 7 y 12) no superan una frecuencia del 50%, si bien es cierto que el ítem nº 7 referido a la repetición del punto ante una bola dudosa, es difícil que se produjera al disputarse las competiciones en pistas de tierra batida.

Respecto de la escala de las conductas no deportivas, ninguno de los ítems supera una frecuencia del 50%, excepto en la categoría alevín, donde sí que se supera en los ítems nº 28 y 29. En las demás categorías se está cerca de ese porcentaje. Estos ítems están relacionados con el coaching que reciben los jugadores. En la categoría alevín, el porcentaje de estos ítems sí que supera el 50% del total en los dos géneros.

Tabla 5.

Frecuencia de comportamientos deportivos ordenados de mayor a menor en el conjunto de todos los partidos evaluados en los Campeonatos de España de Categoría Juvenil

Ítems	F	%
Ítem nº 10. Nos hemos dado la mano al acabar el partido.	260	97,01
Ítem nº 1. He "cantado" las bolas correctamente.	257	95,89
Ítem nº 2. El jugador contrario ha "cantado" las bolas correctamente.	241	89,92
Ítem nº 8. He pedido disculpas al tener suerte en una bola.	241	89,92
Ítem nº 9. El jugador contrario me ha pedido disculpas al tener suerte en una bola.	191	71,26
Ítem nº 3. He aplaudido los buenos puntos del contrario.	169	63,05
Ítem nº 5. He dado como buena una bola que no he visto clara.	168	62,68
Ítem nº 11. Mis padres o mis acompañantes han felicitado al jugador contrario al acabar el partido.	162	60,44
Ítem nº 12. Los padres del jugador contrario o sus acompañantes me han felicitado al acabar el partido.	119	44,40
Ítem nº 6. El jugador contrario ha dado como buena una bola que no ha visto clara.	114	42,53
Ítem nº 4. El jugador contrario me ha aplaudido los buenos puntos.	110	41,04
Ítem nº 7. Ante una bola dudosa, hemos repetido el punto.	24	8,95

Tabla 6.

Frecuencia de comportamientos no deportivos ordenados de mayor a menor en el conjunto de todos los partidos evaluados en los Campeonatos de España de Categoría Juvenil

Ítems	F	%
Ítem nº 29. Los padres o acompañantes del jugador contrario le han dado consejos durante el partido.	122	45,52
Ítem nº 28. Mis padres o acompañantes me han dado consejos durante el partido.	117	43,65
Ítem nº 16. El jugador contrario ha tirado la raqueta durante el partido.	45	16,79
Ítem nº 18. El jugador contrario ha hablado en voz alta o gritado mucho durante el partido.	43	16,04
Ítem nº 17. He hablado en voz alta o gritado mucho durante el partido.	39	14,55
Ítem nº 19. He discutido con el jugador contrario durante el partido.	30	11,19
Ítem nº 15. He tirado la raqueta durante el partido.	26	9,70

Tabla 6. (continuación)

Frecuencia de comportamientos no deportivos ordenados de mayor a menor en el conjunto de todos los partidos evaluados en los Campeonatos de España de Categoría Juvenil

Ítems	F	%
Ítem nº 14. El jugador contrario ha "cantado" intencionadamente mal las bolas.	10	3,73
Ítem nº 27. Los padres o acompañantes del jugador contrario le han animado a protestarme bolas.	8	2,98
Ítem nº 25. El jugador contrario ha utilizado técnicas antirreglamentarias para "sacarme" del partido.	6	2,23
Ítem nº 26. Mis padres o acompañantes me han animado a protestar bolas al jugador contrario.	5	1,86
Ítem nº 24. He utilizado técnicas antirreglamentarias para "sacar" del partido al contrario.	2	0,74
Ítem nº 13. He "cantado" intencionadamente mal las bolas.	2	0,74
Ítem nº 23. He discutido con mis padres o acompañantes durante el partido.	2	0,74

Ítem nº 21. El jugador contrario ha discutido con mis padres o acompañantes durante o después del partido.	1	0,37
--	---	------

Ítem nº 22. Los padres o acompañantes de los dos jugadores han discutido durante o después del partido.	1	0,37
---	---	------

Ítem nº 20. He discutido con el jugador contrario después del partido.	0	0
--	---	---

En las Tablas 7 y 8 se señalan las diferencias resultantes entre las conductas deportivas y no deportivas de los jugadores, en función del jugador que gana el partido. Así, en esta primera tabla no se aprecian diferencias significativas entre las conductas deportivas de los jugadores en función del resultado del partido, si bien es ligeramente inferior la frecuencia de los jugadores que pierden el partido en el ítem nº 6, en cuanto a la percepción respecto del “canto” de su oponente. Asimismo, en el ítem nº 12, se manifiesta ligeramente más en los jugadores que pierden el partido, el que los padres o acompañantes de sus oponentes no han ido a felicitarles al acabar el partido.

Tabla 7.

Diferencia resultante de las conductas deportivas entre los jugadores en función del resultado del partido en los Campeonatos de España de Categoría Juvenil

ÍTEMS	F		DIFERENCIA
	J1*	J2**	J1-J2
Ítem nº 1. He “cantado” las bolas correctamente.	82	79	3

Tabla 7. (continuación)

Diferencia resultante de las conductas deportivas entre los jugadores en función del resultado del partido en los Campeonatos de España de Categoría Juvenil

ÍTEMS	F		DIFERENCIA
	J1*	J2**	J1-J2
Ítem nº 2. El jugador contrario ha “cantado” las bolas correctamente.	78	74	4
Ítem nº 3. He aplaudido los buenos puntos del contrario.	58	54	4
Ítem nº 4. El jugador contrario me ha aplaudido los buenos puntos.	35	37	-2
Ítem nº 5. He dado como buena una bola que no he visto clara.	54	49	5
Ítem nº 6. El jugador contrario ha dado como buena una bola que no ha visto clara.	42	29	13

Ítem nº 7. Ante una bola dudosa, hemos repetido el punto.	8	11	-3
Ítem nº 8. He pedido disculpas al tener suerte en una bola.	81	71	10
Ítem nº 9. El jugador contrario me ha pedido disculpas al tener suerte en una bola.	58	60	-2
Ítem nº 10. Nos hemos dado la mano al acabar el partido.	83	83	0
Ítem nº 11. Mis padres o mis acompañantes han felicitado al jugador contrario al acabar el partido.	47	53	-6
Ítem nº 12. Los padres del jugador contrario o sus acompañantes me han felicitado al acabar el partido.	46	28	18

*J1: Jugador ganador del partido

** J2: Jugador perdedor del partido

Respecto de la tabla de las conductas no deportivas, solamente se aprecian diferencias ligeramente significativas en las valoraciones de los jugadores que han ganado su partido. Éstas se refieren a la percepción que tienen de sus oponentes en relación a un comportamiento inapropiado en la pista, manifestándolo tirando la raqueta al suelo o hablando en voz alta durante el partido (ítems nº 16 y nº 18). Del mismo modo, en los ítems nº 28 y nº 29, aunque las frecuencias sean altas en ambos lados, no hay diferencias estadísticamente significativas entre la percepción de los jugadores que pierden el partido sobre los consejos recibidos durante el partido por parte de sus padres o acompañantes, respecto de la percepción de los jugadores que ganan el partido.

Tabla 8.

Diferencia resultante de las conductas no deportivas entre los jugadores en función del resultado del partido en los Campeonatos de España de Categoría Juvenil

ÍTEMS	F		DIFERENCIA
	J1*	J2**	J1-J2
Ítem nº 13. He "cantado" intencionadamente mal las bolas.	0	1	-1
Ítem nº 14. El jugador contrario ha "cantado" intencionadamente mal las bolas.	4	3	1
Ítem nº 15. He tirado la raqueta durante el partido.	8	10	2
Ítem nº 16. El jugador contrario ha tirado la raqueta durante el partido.	19	4	15
Ítem nº 17. He hablado en voz alta o gritado mucho durante el partido.	10	12	-2
Ítem nº 18. El jugador contrario ha hablado en	17	9	8

voz alta o gritado mucho durante el partido.			
Ítem nº 19. He discutido con el jugador contrario durante el partido.	11	5	6
Ítem nº 20. He discutido con el jugador contrario después del partido.	0	0	0
Ítem nº 21. El jugador contrario ha discutido con mis padres o acompañantes durante o después del partido.	0	1	-1
Ítem nº 22. Los padres o acompañantes de los dos jugadores han discutido durante o después del partido.	0	1	-1
Ítem nº 23. He discutido con mis padres o acompañantes durante el partido.	0	1	-1
Ítem nº 24. He utilizado técnicas antirreglamentarias para "sacar" del partido al contrario.	2	0	2
Ítem nº 25. El jugador contrario ha utilizado técnicas antirreglamentarias para "sacarme" del partido.	2	2	0
Ítem nº 26. Mis padres o acompañantes me han animado a protestar bolas al jugador contrario.	1	0	1
Ítem nº 27. Los padres o acompañantes del jugador contrario le han animado a protestarme bolas.	3	2	1
Ítem nº 28. Mis padres o acompañantes me han dado consejos durante el partido.	33	34	-1
Ítem nº 29. Los padres o acompañantes del jugador contrario le han dado consejos durante el partido.	37	36	1

*J1: Jugador ganador del partido

** J2: Jugador perdedor del partido

Discusión

Los resultados en el estudio de la frecuencia de los comportamientos deportivos y no deportivos que tienen una mayor incidencia en el tenis juvenil de competición, reflejan que la calidad de la competición del tenis juvenil en España en relación al estudio de la deportividad es muy positiva, ya que la frecuencia con la que aparecen las conductas deportivas supera altamente a las conductas no deportivas.

Sin embargo, estos resultados nos muestran que hay aspectos formativos en la educación deportiva y tenística específicamente, que hay que seguir trabajando e inculcando desde la aportación de todos los agentes que rodean al deportista y, sobre todo, desde los más cercanos, es decir, padres y entrenadores. Un dato relevante y que hay que tener muy presente es el de que cuatro de los ítems de la escala asociada a las conductas deportivas no llegan a un 50% del total.

Así, el hecho de que un jugador reconozca inmediatamente un buen punto disputado por su adversario o que ante una bola que no se ha visto claramente si ha entrado o no, se repita el

punto, son conductas que difícilmente ocurren en otros deportes y que muestran lo educativo que puede ser el tenis. Asimismo, que los padres o entrenadores del jugador contrario felicitaran al jugador contrario independientemente del resultado del partido, debería de ser una norma y una característica que esté acorde a la idiosincrasia de este deporte y que se debería cuidar al detalle desde las primeras categorías de este deporte.

A su vez, tal y como se ha comprobado en los resultados anteriores, la percepción que tienen los jugadores respecto del comportamiento de sus padres durante el partido, corrobora que una de las infracciones que más veces se produce durante un partido de tenis en estas categorías, es la del coaching por parte de entrenadores, padres u otras personas allegadas a los deportistas.

Desde la RFET, se considera que, si el jugador no está bien formado en cuanto a valores deportivos, puede no saber cómo manejar distintas situaciones de presión que suceden durante una competición y a las que probablemente no esté lo suficientemente preparado como para afrontarlas adecuadamente, pudiéndole influir en el resultado final del partido.

Otro de los aspectos que consideramos positivo en las categorías juveniles del tenis, es el de la no presencia habitual de jueces de silla en los partidos. Este hecho tiene que servir de aliciente para los deportistas y para su entorno, en relación a mostrar un comportamiento ejemplar que realce los valores formativos que tiene este deporte.

La elaboración de acciones de prevención primaria, secundaria e incluso terciarias apropiadas que favorezcan una práctica formativa del deporte del tenis, se antoja fundamental, pudiéndose evaluar éstas a través del Registro de Evaluación de la Deportividad en los Partidos de Tenis (REDPT).

Por todo ello, la RFET, está trabajando en conseguir una competición lo más saludable posible en términos de valores y, para ello, en uno de los aspectos en los que más quiere incidir es en el de la formación de los técnicos, para que éstos manejen de una mejor manera estos aspectos con los jugadores y con el entorno de éstos, especialmente con los padres. El técnico tiene que ser un agente de cambio y la “pieza” fundamental dentro del triángulo jugador, padre y técnico, por lo que tiene que tener una formación acorde en valores y saberlos aplicar correctamente dentro de la naturaleza de este deporte, especialmente en las edades más tempranas del mismo.

3. BIBLIOGRAFÍA

1. Crespo, M. (2011). El enfoque sistémico aplicado al entrenamiento sistémico del tenis. *Revista E-coach*, 9, 11-25.
2. Cutforth, N., y Parker, M. (1996). Promoting affective development in physical education. The value of journal writing. *JOPERD- The Journal of Physical Education, Recreation and Dance*, 67(7), 19-23.
3. Di Carlo, F. (2012). Obstáculos mentales para el rendimiento tenístico en situaciones de partidos estresantes. *ITF Coaching and Sport Review*, 58(20), 8-10.
4. Lee, M. J., Whitehead, J. y Ntoumanis, N. (2007). Attitudes to Moral decision-making in Youth Sport Questionnaire (AMDYSQ-1).
5. Lewis, F. R., Knight, C. J., y Mellalieu, S. D. (2016). Emotional experiences in youth tennis. *Psychology of Sport and Exercise*, 29, 69-83.
6. Lucidi, F., Zelli, A., Mallia, L., Nicolais, G., Lzuras, L. and Hagger, MS (2017). Moral Attitudes Predict Cheating and Gamesmanship Behaviors Among Competitive Tennis Players. *Front. Psychol.* 8:571. Doi: 10.3389/fpsyg.2017.00571
7. Martínez, M., y Buxarrais, M. (2000). Los valores de la educación física y el deporte en la edad escolar. *Revista Aula de Innovación Educativa* (91), 6-9.
8. Miller, S., Bredemeier, B., y Shields, D. (1997). Sociomoral education through physical education with at-risk youth. *Quest*, 49(1), 114-119.
9. Sanz, D., Fernández, J., Zierof, P., y Méndez, A. (2012). Variabilidad en la práctica para desarrollar las cualidades coordinativas de tenistas en formación. *ITF Coaching and Sport Science Review*, 58(20), 16-18.

PERFIL DE AFRONTAMIENTO COGNITIVO-EMOCIONAL EN TENISTAS DE COMPETICIÓN

E-Coach - Revista Electrónica del Técnico de Tenis 2017; 29 (9): 25-33

Lucía Jiménez-Almendros
José Luis Graupera Sanz
Universidad de Alcalá (UAH)

Artículo recibido: 30 de noviembre de 2017

Artículo aceptado: 3 de diciembre de 2017

RESUMEN

Conocer cómo los tenistas abordan las situaciones de tensión a las que se ven sometidos a lo largo de su trayectoria competitiva, es un tema que ha despertado gran interés en las últimas décadas. En la presente comunicación se aborda la capacidad de afrontamiento del tenista desde un punto de vista cognitivo y emocional. De las conclusiones extraídas se desprenden unas implicaciones para el tenista, y se proponen unos ejercicios que hagan frente a las demandas de los jugadores/as, en pro de una mejora constante y estable.

PALABRAS CLAVE

Tenistas, afrontamiento, competición, control cognitivo-emocional, conciencia.

1. INTRODUCCIÓN

El sentido de la presente comunicación arranca a raíz de la realización de la tesis doctoral que lleva por título “Cognición y Emoción Positivas en el Afrontamiento de los Deportistas de Competición”. En esta investigación se analizó, entre otros, el perfil de afrontamiento cognitivo-emocional de 1013 deportistas, hombres y mujeres, de distinto nivel de rendimiento.

De entre las distintas conclusiones obtenidas, destacar aquella más relevante para la actual comunicación y contexto, a saber: el modelo teórico creado quedó constituido por cuatro dimensiones: “Conciencia Emocional, Control Cognitivo-Emocional, Afrontamiento Competitivo y Resiliencia Deportiva”, las cuales fueron determinadas por los propios deportistas. De tal forma que ellos, los deportistas, enmarcados en un contexto de competición, establecen que el rendimiento es una integración de aquellas variables que consideran más importantes puesto que les condicionan, limitan o potencian, y por tanto, siendo un conjunto indivisible, habrán de abordarse como tal.

Para este estudio exponemos los resultados obtenidos con la muestra de tenistas.

Inicialmente, y a consecuencia de nuestra experiencia deportiva y académica (1), nos planteamos ciertas preguntas que pretendíamos responder con información de primera mano, tales como: ¿es capaz el tenista de mayor nivel de afrontar con mayor entereza los acontecimientos

estresantes de su vida deportiva? Además de ser capaces de valorar su vivencia emocional, ¿qué hacen los tenistas en situaciones bajo presión? ¿Existe relación entre el control emocional y la superación del estrés, sea a corto plazo, como en competición, o a medio y largo plazo, como en el proceso de entrenamiento? ¿Qué diferencia existe realmente entre un tenista que está muy bien clasificado de otro que no lo está tanto...?

Todos sabemos que los aspectos técnico-tácticos y físicos del jugador/a son cruciales para un óptimo desarrollo del juego, también sabemos que tenistas con rankings altos llevan miles de horas de trabajo acumuladas y que, cuando esta base está afianzada, no es lo que marca realmente la diferencia, sino que es su capacidad para desplegar en los partidos, el nivel desarrollado en los entrenamientos la que lleva a la excelencia.

Para entender la influencia de algunas de las variables más importantes que marcan estas diferencias, nos propusimos analizar el papel del afrontamiento a nivel emocional y cognitivo durante la competición.

Comencemos, por tanto, definiendo los dos conceptos principales de la investigación: el afrontamiento y la inteligencia emocional.

El Afrontamiento (coping) es definido como los esfuerzos cognitivos y conductuales constantemente cambiantes cuyo fin es manejar las demandas específicas externas e internas que exceden los recursos de las personas (2). El estudio del afrontamiento en el deporte destaca, además de por la gran influencia que tiene sobre el rendimiento del deportista (3), por la estrecha relación existente entre diversos términos relacionados y la dificultad que conlleva establecer una línea de separación entre los mismos (4), siendo habitual encontrar investigaciones que abordan el afrontamiento a través de las habilidades psicológicas (psychological skills) tales como la gestión del estrés (5), la fortaleza mental (mental toughness), la resistencia mental (hardiness) -similar a la resiliencia- (6) o aquellos en los que el afrontamiento es parte de la regulación emocional (4).

Por otra parte, cuando hablamos de emoción y “qué hacer” con ella nos vemos conducidos de manera natural a hablar de Inteligencia Emocional (IE), entendida como la capacidad para percibir, valorar y expresar las emociones, así como la habilidad para hacer uso de los recursos emocionales con el fin de servir al pensamiento y regular el mismo a nivel intra e interpersonal, fomentando el crecimiento intelectual y emocional (7). En cualquier caso, y a pesar de las muchas diferencias existentes entre los distintos modelos de IE, es común en todos ellos destacar la relevancia de la Conciencia Emocional como puerta de entrada a una adecuada IE, pues sin conciencia, no hay posibilidad de cambio.

En este estudio nos propusimos analizar el perfil de comportamiento frente al estrés en los tenistas de competición. Para ello decidimos aplicar un nuevo modelo integrado de Afrontamiento Cognitivo-Emocional, que estudia el comportamiento del tenista para superar el estrés, tanto durante la competición (afrontamiento competitivo), como en situaciones más complejas y duraderas de su vida deportiva (lesiones, cambio de entrenador, ...), que denominamos resiliencia deportiva (1). Además, evaluaremos las diferencias de perfil entre distintos grupos de tenistas, en función del sexo y el nivel competitivo, así como las relaciones con la edad y la experiencia como tenista (entrenando o compitiendo). A partir de los resultados

de estos análisis trataremos de establecer las principales implicaciones prácticas para conseguir una óptima preparación psicológica de los jugadores y jugadoras.

2. METODOLOGÍA

Participantes

La investigación contó con 106 tenistas de ambos sexos, 72 hombres y 34 mujeres, de edades comprendidas entre los 13 y los 43 años, con una media de 9,86 años de entrenamiento y 6,68 compitiendo. La muestra fue dividida en función del nivel de rendimiento, por lo que se extrajeron tres grupos: Regional (21), Nacional (51), e Internacional (34). Estos grupos se definieron en función de la máxima competición en la que los deportistas habían participado: competiciones de nivel autonómico, torneos a nivel nacional e internacional (ITF, Ctos. de Europa o del Mundo).

Instrumento

Se utilizó la Escala de Afrontamiento Cognitivo Emocional del Deportista (EACED) (8); este instrumento consta de 32 ítems, incluye una puntuación global de Afrontamiento Cognitivo-Emocional y cuatro sub-escalas:

1) Resiliencia deportiva: evalúa un tipo de afrontamiento cognitivo-emocional ante situaciones de estrés estables y complejas. Sus ítems hacen referencia a la capacidad de afrontamiento en contextos deportivos habituales, tanto emotiva como cognitiva y de superación de la adversidad; 2) Afrontamiento Competitivo: con referencia a características de control proactivo, tales como la superación, el control emocional y el pensamiento positivo, orientadas a las situaciones específicas de competición; 3) Conciencia Emocional: incluye expresiones referidas a la evaluación emocional de los rivales y del propio deportista, con un propósito de aprovechamiento competitivo; y finalmente 4) Control Cognitivo-Emocional: control de las emociones y los pensamientos del deportista.

Procedimiento

La recogida de datos fue realizada por la propia investigadora, entre mayo y junio de 2015, en Madrid y Valencia.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En primer lugar, se analizaron las diferencias entre hombres y mujeres. Los resultados muestran que no existen diferencias significativas entre sexos (Figura 1). Estos resultados coinciden con los de la muestra general; además, están en sintonía con otras investigaciones con tenistas en las cuales no se han encontrado diferencias significativas entre sexos (9), así como con los obtenidos en investigaciones que incluían otros deportes, tanto en su vertiente de afrontamiento (10) como en la referente a la conciencia emocional (11). Por lo tanto, independientemente del tipo de estrategia de afrontamiento implementada por el jugador o jugadora, las diferencias, en lo que a efectividad se refiere, son inexistentes.

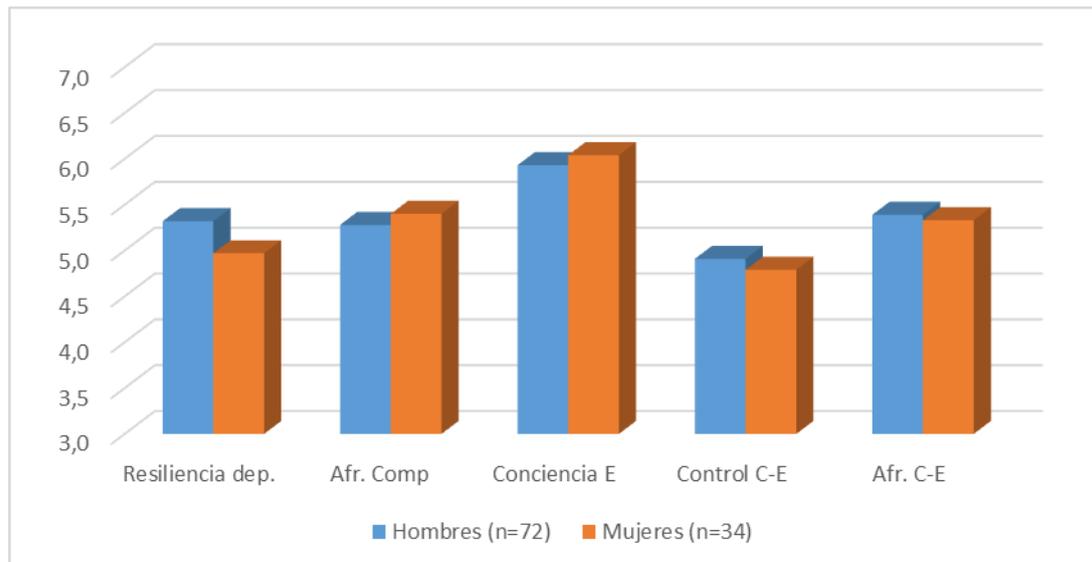


Figura 1. Diferencias entre los grupos de hombres y mujeres.

En relación al nivel competitivo (Figura 2), y a diferencia de los resultados obtenidos con la muestra general, no se han observado diferencias significativas entre los grupos de rendimiento (regional, nacional e internacional). Algo defendido previamente en otras investigaciones con tenistas (9, 12). Una posible explicación a estos resultados radica en el hecho de que a medida que aumenta el nivel y categoría de competición, aumenta también la dificultad global (e.g. tipo de torneo, nivel de los competidores, presiones externas), por lo que cada tenista, a su nivel, hace frente a las demandas del ambiente.

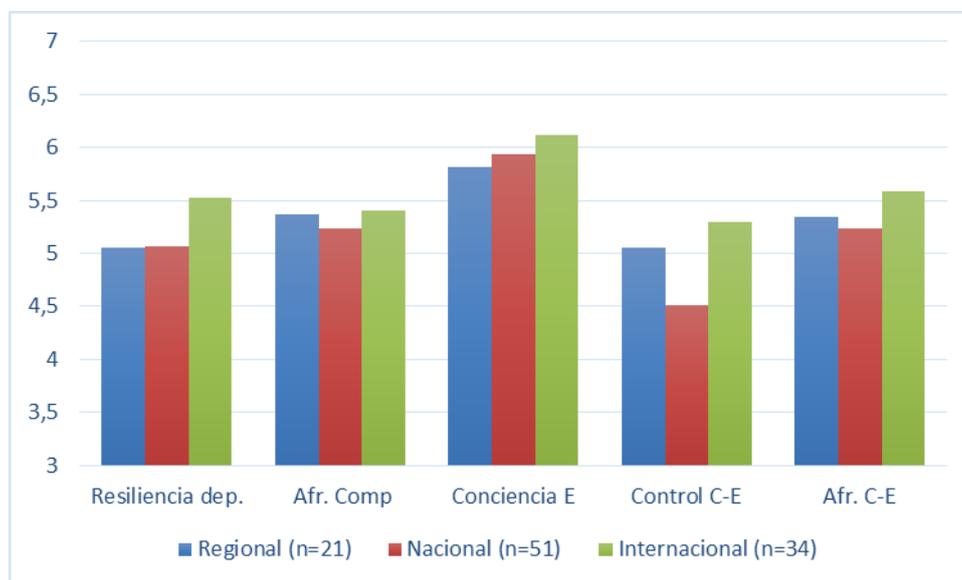


Figura 2. Diferencias en función del nivel competitivo.

Finalmente, y en relación a las variables temporales (Tabla 1), los resultados muestran que a medida que aumenta la edad y los años de experiencia compitiendo, aumentan las puntuaciones en todas las sub-escalas. Resultados coincidentes con los de la muestra general, así como con otros estudios realizados con tenistas (9) y atletas de otros deportes (13), en los cuales se ha destacado la estabilidad y el control en las estrategias de afrontamiento implementadas de los deportistas de más edad (9, 13, 14).

Tabla 1. Matriz de correlaciones de la Escala de Afrontamiento Cognitivo Emocional del Deportista (EACED) y las variables temporales del estudio (n=106).

	Resiliencia deportiva	Afrontamiento competitivo	Conciencia emocional	Control cognitivo-emocional	Afrontamiento cognitivo-emocional (total)
Edad	,15 <i>,059</i>	,24** <i>,007</i>	,33** <i>,000</i>	,21* <i>,016</i>	,27** <i>,002</i>
Años entrenando	,18* <i>,032</i>	,18* <i>,036</i>	,26** <i>,004</i>	,22* <i>,012</i>	,24** <i>,006</i>
Años compitiendo	,18* <i>,034</i>	,22* <i>,013</i>	,28** <i>,002</i>	,20* <i>,018</i>	,26** <i>,003</i>

* Coeficiente significativo: $p < 0,05$ (unilateral). ** Coeficiente significativo: $p < 0,01$ (unilateral). Los valores-p se presentan en cursiva bajo el coeficiente correspondiente.

4. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES PRÁCTICAS

El estudio original (1) nos mostró el “peso” de cada variable en la estructura general del cuestionario. Conviene conocer las relaciones entre estas variables puesto que a partir de las mismas, adquieren mayor sentido las conclusiones y sus consecuentes implicaciones prácticas.



Figura 3. Modelo de Afrontamiento Cognitivo-Emocional del deportista

A partir de la Figura 3 observamos un modelo teórico cuyo núcleo integrador es la dimensión Control Cognitivo-Emocional. De ese Control derivan a nivel conceptual dos subescalas con un contenido similar, en tanto que valoran aspectos cognitivo-emocionales, pero con un matiz que los hace completamente diferentes entre sí: la Resiliencia Deportiva, cuyo distintivo es la estabilidad temporal, y el Afrontamiento Competitivo, cuyo distintivo es el carácter inmediato en la aplicación de estrategias. Este modelo estructural se ve complementado

por la Conciencia Emocional que el deportista tiene de su vivencia afectiva y del entorno, siempre teniendo presente el carácter de aprovechamiento enfocado a la competición.

De este modelo, establecido por los propios deportistas, se desprende que el rendimiento es más que “la suma de las partes”, es una integración de constructos y por tanto, siendo un conjunto indivisible cuando de competición estamos hablando, habrán de abordarse como tal, pudiéndose extraer de ello que lo que principalmente están valorando es su capacidad para hacer frente a las circunstancias que se les presentan en competición. Esto establece, a nuestro juicio, un punto de partida determinante en su aplicación al terreno puramente práctico.

Teniendo en cuenta estas relaciones y tras analizar los resultados obtenidos entre los distintos grupos de tenistas, extraemos una serie de conclusiones con implicaciones para la preparación psicológica de los jugadores, estas son:

- **Conclusión nº1:** No existen diferencias significativas entre géneros. Implicación para el jugador/a: Analizar la estrategia más efectiva para cada tenista, independientemente de su sexo. A partir de esta conclusión se extrae que el entrenador/a puede hacer un importante ejercicio de reflexión sobre aquellas creencias limitantes que están limitando inconscientemente su labor. Aplicación: Definir el perfil de Afrontamiento del jugador/a de manera individual.

- **Conclusión nº2:** No existen diferencias significativas en función del nivel de competición. Implicación para el jugador/a: El tenista gestiona su pensamiento/emoción de acuerdo a su contexto inmediato. Aplicación: Como entrenador/a, no crear “situaciones especiales”; cada partido, cada torneo, cada punto tiene su valor relativo, tratar de ponerlos todos a un nivel de importancia “similar”.

- **Conclusión nº3:** A más edad, más estabilidad y control de afrontamiento cognitivo-emocional en competición. Implicación para el jugador/a: A medida que aumenta la edad, el jugador/a tiene mayor estabilidad y control, lo que revierte directamente sobre su confianza y auto-concepto. Aplicación: Trabajar la estabilidad cognitivo-emocional desde edades tempranas.

En coherencia con esta última conclusión, planteamos una serie de progresiones que permitirán adquirir un mayor dominio sobre las habilidades de afrontamiento de los más jóvenes, con el fin de favorecer su mejora sin esperar a que sea el propio transcurrir de los años el que determine el posible aprendizaje:

- **Conclusión nº4:** “El total es más que la suma de las partes”. Implicación para el jugador/a: El tenista establece que las distintas variables están integradas unas con otras y son indivisibles, extrayéndose además la idea de que lo que principalmente valora es su capacidad para hacer frente a las circunstancias que se le presentan en competición (resolver aquí y ahora). Aplicación: Dotar de transversalidad los ejercicios desarrollados en pista. En un mismo ejercicio podemos integrar el trabajo técnico-táctico junto con el psicológico.

Progresión de ejercicios propuesta:

1º. Realizar series de 20 bolas enfatizando la dirección en todo momento. De esta manera trabajaremos la resistencia física junto con la concentración.

2º. Realizar fijos que terminen en punto. Auto-observando la reacción -a nivel de lenguaje corporal- tras punto ganado o perdido.

3º. Jugar puntos analizando cómo el lenguaje corporal durante los mismos influye sobre el pensamiento, la emoción y la acción (meta-comprensión).

4º. Ídem aplicando una herramienta de lenguaje corporal (ej. postura ofensiva).

- **Conclusión nº5:** El Control Cognitivo-Emocional es el aspecto integrador del modelo, habiéndose mostrado su fuerte influencia sobre el Afrontamiento (más inmediato) y la Resiliencia (más estable). Implicación para el jugador/a: Dado que el tenista demanda y prioriza sentir este “control”, ha de ser el punto de apoyo sobre el que se sustente el trabajo psicológico. Aplicación: Implementar habilidades de afrontamiento relacionadas con el control cognitivo (e.g. auto-análisis, diálogo socrático, reencuadre) y con el control emocional (e.g. expresión de las emociones, visualización).

Progresión de ejercicios propuesta:

a) A nivel cognitivo:

1º. Establecer, junto con el entrenador/preparador psicológico, tres afirmaciones que potencien al jugador (semanas 1y2). 2º. Anclar (fijar mediante un gesto) la sensación que evoca la auto-afirmación, repitiendo antes de cada entrenamiento (semana 3). 3º. Poner en práctica en competición.

b) A nivel emocional: Ejercicios para diluir la intensidad emocional del momento a través de la respiración.

1º. Si nuestro jugador/a está en plena competición y por circunstancias, le sobreviene la ira, hemos de dar espacio a la emoción para que se manifieste. Por tanto, se trata de observar la ira y su reacción. 2º. Ubicar la emoción en el cuerpo y “respirarla”, para diluir la sensación. 3º. Realizar unas series de respiraciones para conectar con un estado de activación adecuado. A partir de este paso, podemos aumentar la progresión anclando la nueva sensación mediante una palabra o gesto; y posteriormente propiciando espacios de reflexión con los jugadores.

- **Conclusión nº6:** La Conciencia Emocional es una variable crucial para el tenista de competición. Implicación para el jugador/a: El jugador/a considera fundamental conocer sus patrones emocionales. Aplicación: La toma de conciencia posibilita y facilita el aprendizaje de manera estable y sostenida en el tiempo, siendo además la puerta de entrada a la Responsabilidad de la persona sobre su proceso. Por tanto, hemos de incluir la Conciencia Emocional en la fase inicial del trabajo psicológico.

Progresión de ejercicios propuesta:

1º. Tras el ejercicio realizado en pista, poner nombre a la emoción que se está sintiendo, sirviéndose de caras ilustrativas o emoticonos que desplieguen las emociones básicas. Este ejercicio amplía la conciencia emocional y normaliza lo experimentado como parte natural de la vida y la competición. “No se trata de no sentir la emoción, si no de saber canalizar la emoción”.

2º. Registrar los patrones emocionales: cuándo se activa una emoción determinada y para qué.

3º. Reflexión semiestructurada entre el jugador y el entrenador/a (preguntas abiertas).

- **Conclusión nº7:** El Afrontamiento competitivo influye sobre el resto de variables (conciencia, control CE y resiliencia). Implicación para el jugador/a: El jugador/a valora enormemente las estrategias de aplicación directa. Aplicación: Realizar el trabajo mental en pista.

Progresión de ejercicios propuesta: Se trata de reducir el tiempo de expresión de la emoción, tras una reacción negativa en competición o durante el entrenamiento.

- 1º. Limpiarse la cara en la toalla como metáfora de limpieza emocional.
- 2º. Una respiración enérgica, como metáfora también de limpieza emocional.
- 3º. Fomentar la respuesta neutra (no expresividad).

- **Conclusión nº8:** El tenista es consciente de la importancia que supone saber sobreponerse a situaciones difíciles que se presentan a lo largo de su vida deportiva (Resiliencia).
Implicación para el jugador/a: Necesita dar un espacio a situaciones importantes para él/ella.
Aplicación: Crear momentos de reflexión donde los jugadores/as puedan expresarse.

Progresión de ejercicios propuesta:

- 1º. Charlas grupales estructuradas en torno a un tema (usando vídeos, cuentos, metáforas, imágenes, historias...).
- 2º. Charlas grupales semi-estructuradas.
- 3º. Charlas grupales abiertas con moderador, ellos proponen el tema.
- 4º. Charlas grupales abiertas sin moderador.

Si bien en el proceso de enseñanza-aprendizaje no existen “recetas” que nos permitan dar solución precisa y perfecta a cada una de las circunstancias que nos vayamos a encontrar con nuestros jugadores/as, los ejercicios previamente expuestos pretenden servir de inspiración para que los entrenadores/as, por sí mismos, desarrollen sus propios ejercicios o tengan, al menos, la información mínima que les permita tanto comunicarse con sus jugadores de forma natural y profesional, como acudir, en caso necesario, a aquellos profesionales que puedan abordar la situación y consolidar el proceso de aprendizaje del tenista. Esta es, a nuestro juicio, la confluencia perfecta entre la investigación académica y su aplicación al terreno puramente práctico.

5. BIBLIOGRAFÍA

1. Jiménez-Almendros L. Cognición y Emoción Positivas en el Afrontamiento de los deportistas de Competición. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá; 2017.
2. Lazarus RS, Folkman S. Stress, Appraisal, and Coping. New York: Springer Publishing Company; 1984.
3. Nicholls AR, Polman RCJ. Coping in sport: A systematic review. *Journal of Sports Sciences*. 2007;25(1):11-31.
4. Tamminen KA, Crocker PRE, McEwen CE. Emotional experiences and coping in sport: How to promote positive adaptational outcomes in sport. In: Gomes AR, Resende R, Albuquerque A, editors. *Positive human functioning from a multidimensional perspective. Psychology of emotions, motivations and actions*. 1. Hauppauge, NY: Nova Science Publishers; 2016. p. 143-62.
5. Tamminen KA, Crocker PRE. Coping. In: Eklund RC, Tenenbaum G, editors. *Encyclopedia of Sport and Exercise Psychology*. Thousand Oaks, CA: Sage; 2014. p. 176-81.
6. Madrigal L, Gill DL, Willse JT. Gender and the Relationships Among Mental Toughness, Hardiness, Optimism and Coping in Collegiate Athletics: A Structural Equation Modeling Approach. *Journal of Sport Behavior*. 2017;40(1):68-86.
7. Mayer JD, Salovey P. What is emotional intelligence? In: Sluyter PS, D, editors. *Emotional Development and Emotional Intelligence: Implications for Educators*. New York: Basic Books; 1997. p. 3-31.
8. Jiménez-Almendros L, Graupera Sanz JL. Escala de Afrontamiento Cognitivo-Emocional del Deportista (EACED). En Jiménez-Almendros L. *Cognición y Emoción Positivas en el Afrontamiento de los deportistas de Competición*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá; 2017. p. p. 221-3.
9. Cowden RG, Fuller DK, Anshel MH. Psychological predictors of Mental Toughness in elite tennis: An exploratory study in learned resourcefulness and competitive trait anxiety. *Perceptual & Motor Skills*. 2014;119(3):661-78.
10. Goss JD. Hardiness and mood disturbances in swimmers while overtraining. *Journal of Sport & Exercise Psychology*. 1994;16(2):135-49.
11. Laborde S, Dosseville F, Guillén F, Chávez E. Validity of the trait emotional intelligence questionnaire in sports and its links with performance satisfaction. *Psychology of Sport and Exercise*. 2014;15(5):481-90.
12. Meyers MC, Sterling JC, Treadwell S, Bourgeois AE, LeUnes A. Mood and Psychological Skills of World-Ranked Female Tennis Players. *Journal of Sport Behavior*. 1994;17(3):156.
13. Connaughton D, Hanton S, Jones G. The Development and Maintenance of Mental Toughness in the World's Best Performers. *Sport Psychologist*. 2010;24(2):168-93.
14. Houwer R, Kramer T, Hartigh Rd, Kolman N, Elferink-Gemser M, Huijgen B. Mental Toughness in Talented Youth Tennis Players: A Comparison Between on-Court Observations and a Self-Reported Measure. *Journal of Human Kinetics*. 2017;55(1):139-48.

LA EVALUACIÓN DE LA VELOCIDAD Y PRECISIÓN DEL SAQUE ANTES Y DESPUÉS DEL ENTRENAMIENTO

E-Coach - Revista Electrónica del Técnico de Tenis 2017; 29 (9): 34-39

Miguel Ángel González Hernández
Carlos Galé-Ansodi
Javier Roche Ferrer
Federación Aragonesa de Tenis

Artículo recibido: 25 de octubre de 2017

Artículo aceptado: 3 de noviembre de 2017

RESUMEN

El objetivo del trabajo fue evaluar de la velocidad y precisión del saque antes y después del entrenamiento. Se contó con la participación de 3 jugadores varones con una edad media de $15,5 \pm 1$ y a 3 jugadoras femeninas con una edad media de $15,8 \pm 1$ años, todos ellos, jugadores de la Escuela Territorial de la Federación Aragonesa de Tenis. Se procedió a medir la precisión y velocidad de su servicio antes y después de su respectivas sesiones de entrenamiento, desarrolladas en la Federación Aragonesa de Tenis. Para comprobar la precisión del servicio se elaboraron unos paneles de puntuación, mientras que para comprobar la velocidad de éste se utilizó una pistola radar (SR 3600). Los resultados principales obtenidos mostraron que ambos sexos sacaron más rápido en sus saques planos, antes del entrenamiento. En lo que a la precisión del saque liftado exterior se refiere ambos géneros fueron más precisos en sus saques después del entrenamiento. La conclusión principal del estudio podría ajustarse al hecho de que los saques de los tenistas antes de la sesión de entrenamiento fueron más rápidos que tras dichas sesiones. Sin embargo, fueron los saques realizados tras la sesión de entrenamiento los que obtuvieron mayor precisión. Por lo tanto, parece ser que existe una relación inversa entre la velocidad y la precisión del saque y que los saques realizados post-entrenamiento no disminuyeron la precisión de éstos, sino que incluso fue aumentada.

PALABRAS CLAVE

Tenis, servicio, entrenamiento, precisión, velocidad.

1. INTRODUCCIÓN

El saque en tenis es uno de los golpes que más relevancia tiene en los partidos para los jugadores (Gillet, Leroy, Thouvarecq, & Stein, 2009). Estos autores destacan el alto impacto de los primeros golpes de cada punto (saque y resto) en el resultado del partido. El principal análisis del saque en tenis, ha sido realizado en torno a la velocidad que alcanza la bola. En esta línea, Pugh, Kovaleski, Heitman, & Gilley (2003) encontraron que no existía una correlación directa entre la fuerza de los jugadores y la velocidad que estos aplicaban a la bola, considerando que existen otros factores condicionantes de la velocidad en el saque. En esta línea, Ferrauti, & Bastiaens (2007) concluyeron que una intervención de lanzamiento pesado durante el

entrenamiento del servicio no tiene ningún efecto beneficioso en la velocidad del servicio. Además, la confianza del jugador para realizar un saque fuerte y certero también ha sido objeto de análisis, encontrando que los jugadores más experimentados y con mayores niveles de confianza son los jugadores que tienen más ventaja ante el saque (Jackson, & Mogan, 2007). Por otro lado, según Chow et al. (2003) la técnica es uno de los factores que afecta a la velocidad de golpeo en el saque. Estos autores consideran que los jugadores lanzan la pelota más cerca del cuerpo e incorporan efecto a la bola cambiando la velocidad vertical y lateral de la raqueta del primer al segundo saque.

En definitiva, la velocidad y precisión del saque son aspectos que deben ir de la mano, ya que un saque potente pero impreciso es poco útil. Menayo, Fuentes, Moreno, Clemente, & García Calvo (2008) demostraron que el aumento de la precisión no estaría relacionada directamente con el aumento de velocidad, existiendo otras variables que condicionan esa pérdida de rendimiento. Por todo ello, los autores del presente trabajo proponen la evaluación de la velocidad y precisión del saque antes y después del entrenamiento.

2. MÉTODO

Participantes

El estudio se realizó analizando a 3 jugadores varones con una edad media de $15,5 \pm 1$ y a 3 jugadoras femeninas con una edad media de $15,8 \pm 1$ años, todos ellos, jugadores de la Escuela Territorial de la Federación Aragonesa de Tenis (nivel nacional). Para su inclusión en el estudio se propuso la siguiente condición, que cada jugador llevase compitiendo al máximo nivel más de 4 años y que se encontrase entre los seis mejores puestos del ranking de su categoría dentro de su comunidad autónoma. Los tutores legales de cada participante aceptaron la participación en el estudio de los jugadores mediante la firma de un consentimiento informado.

Variables

Como variables independientes se tuvieron en cuenta las siguientes: momento del saque, si éste tuvo lugar antes del entrenamiento (pre) o después del entrenamiento (post), tipo del saque (plano/liftado) e intención del saque, considerando ésta, en función de la dirección de la bola tras ser golpeada, diferenciando entre interior y exterior, así como el sexo de los deportistas (masculino/femenino). Cabe destacar que la principal variable independiente a considerar para el desarrollo del presente estudio fue el momento del saque (pre/post).

Las variables dependientes fueron: la velocidad medida en km/h y la precisión, la cual fue registrada en una escala de 5 a 10, considerando el 5 como valor muy impreciso y el 10 como valor de máxima precisión.

Materiales e Instrumentos

Han sido necesarios varios materiales e instrumentos para el desarrollo del presente estudio. El principal material utilizado han sido los paneles de puntuación del saque. Estos paneles han sido diseñados por el cuerpo técnico de la Escuela Territorial de la Federación Aragonesa de Tenis. Para su construcción fueron necesarias numerosas pruebas y ensayos, así como la colaboración de un diseñador gráfico, quién elaboró conjuntamente con el equipo técnico el proyecto de dichos paneles, mediante diferentes proyecciones que simulaban todas las opciones del servicio

en tenis. Una vez diseñado el proyecto se le mostró a Jesús Colás Abad, director técnico de la Federación Aragonesa de Tenis y a David Sanz Rivas, director de docencia de la Federación Española de Tenis, dando ambos su aprobación como una herramienta de evaluación útil y eficaz para apreciar la efectividad del servicio en el tenis, aplicable a jóvenes jugadores de tenis. Tras visionar numerosas imágenes pertenecientes a las grabaciones que se encuentran en la hemeroteca de la Federación, podemos afirmar que el material diseñado para el presente estudio queda justificado por la opinión de los expertos en la materia para usar como medio de evaluación.

A partir de las diferentes posiciones del sacador, manteniendo siempre una distancia mínima de 30 centímetros respecto a la línea del cuadro de saque, se realizan una serie de proyecciones que simulan todas las posibles trayectorias de los saques, hacia los paneles.

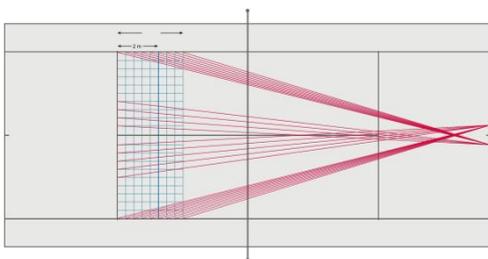


Figura 1. Proyección de los saques en tenis.

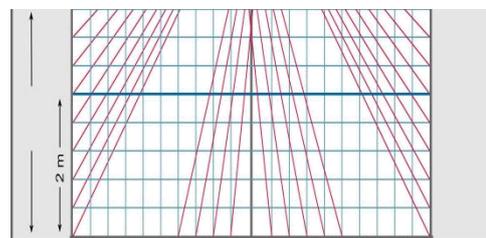


Figura 2. Diseño de los paneles de precisión

Ha sido necesaria la construcción de tres paneles, dos laterales y uno central. Todos ellos han sido construidos con el mismo material, aglomerado y tienen unas dimensiones de 200 cm. de largo y 100 cm. de ancho. En cada panel existen un total de diez proyecciones perpendiculares de 10 cm. de ancho cada una de ellas permitiendo así que el diámetro de la bola impacte en su totalidad dentro de la franja proyectada.



Figura 3A. Panel lateral izquierdo



Figura 3B. Panel central de precisión.



Figura 3C. Panel lateral derecho.

Una vez reflejadas las proyecciones de la bola en los paneles, pasamos a delimitar las diferentes zonas de puntuación, con una premisa fundamental, la mayor puntuación (10) se obtendrá cuanto mayor sea la dificultad que tenga el restador para devolver la bola o de llegar a contactar con ésta.

Para comprobar qué puntuación debíamos asignar a las diferentes proyecciones, realizamos un experimento que consistía en lanzar 50 bolas al tablero y observar las dificultades que un sujeto participante en el estudio tenía para devolver las bolas. Éstas, se lanzaron con una velocidad similar a la obtenida en los saques valorados, intentado asemejarnos siempre a las condiciones de competición. Cuanto mayor era la dificultad la puntuación de la zona era más alta, así hasta completar todas las proyecciones del panel desde 5 hasta 10 puntos. Cabe destacar que cuando la bola botaba fuera del panel se asignaba una puntuación de 4 puntos. A continuación se explican las zonas que quedaron acotadas en los paneles:

Paneles laterales:

Zona de puntuación	Dimensiones del tablero
Zona 10 (azul)	$(10 \times 40/2) \times 3 + (10 \times 40) \times 3 = 1800 \text{ cm}^2$
Zona 9 (rojo)	$(10 \times 40/2) \times 2 + (10 \times 40) \times 5 = 2400 \text{ cm}^2$
Zona 8 (gris)	$(10 \times 40) \times 2 + (10 \times 40) \times 3 = 2000 \text{ cm}^2$
Zona 7 (fucsia)	$(10 \times 40) \times 2 + (10 \times 40) \times 1 = 1200 \text{ cm}^2$
Zona 6 (naranja)	$(10 \times 40) \times 4 + (10 \times 40) \times 3 = 2800 \text{ cm}^2$
Zona 5 (sin color)	$(10 \times 40) \times 2 + (10 \times 40) \times 5 + (10 \times 40) \times 5 = 4800 \text{ cm}^2$
Zona sin proyecciones	5000 cm ²
TOTAL TABLERO	100 X 200 = 20000 cm²

*Cada porción de puntuación queda reflejada como 10 x 40, siendo 10 cm de ancho los que tiene cada proyección y 40 cm de largo, ya que el panel está dividido en cinco zonas de 40 cm cada una de ellas. Por tanto consiste en sumar el número de porciones que pertenecen a cada puntuación para conocer el área total asignada a dicha zona.

Panel central:

Zona de puntuación	Dimensiones del tablero
Zona 10 (azul)	$10 \times 40 \times 2 = 800 \text{ cm}^2 \times 2$ $2 \times 40 \times 1 = 80 \text{ cm}^2 \times 2$ $4 \times 40 \times 1 = 160 \text{ cm}^2 \times 2$ $5 \times 40 \times 1 = 200 \text{ cm}^2 \times 2$
Zona 9 (rojo)	$10 \times 40 \times 1 = 400 \text{ cm}^2 \times 2$ $8 \times 40 \times 1 = 320 \text{ cm}^2 \times 2$
Zona 8 (gris)	$10 \times 40 \times 3 = 1200 \text{ cm}^2 \times 2$ $6 \times 40 \times 1 = 240 \text{ cm}^2 \times 2$
Zona 7 (fucsia)	$10 \times 40 \times 2 = 800 \text{ cm}^2 \times 2$ $5 \times 40 \times 1 = 200 \text{ cm}^2 \times 2$
Zona 6 (naranja)	$10 \times 40 \times 7 = 2800 \text{ cm}^2 \times 2$
Zona 5 (sin color)	$10 \times 40 \times 7 = 2800 \text{ cm}^2 \times 2$
TOTAL TABLERO	100 X 200 = 20000 cm²



Figura 4. Paneles colocados en el campo de tenis

Además, se utilizó una cámara de vídeo modelo Philips KEY019/00 para grabar las ejecuciones de los tenistas. El material utilizado para medir la velocidad de los saques fue una pistola radar modelo SR 3600 con las siguientes características técnicas: rango de velocidad: de 10 a 200 MPH, tecnología apuntar y disparar, resolución/precisión: 3%/ + o - 1 MPH o 1 KM/H, rango 60' por bolas y modo de disparo o continuo.

Procedimiento

El estudio se realizó en la pista central de superficie dura en las instalaciones de la Federación Aragonesa de Tenis. La toma de registros (n=480 saques) se llevó a cabo en dos sesiones preparatorias del mes de julio de 2016 desde las 10:00 hasta las 13:30 horas, con unas condiciones climatológicas muy similares en relación al viento, temperatura y humedad, las cuales no afectarán ni a la velocidad de la bola ni a la concentración del tenista. Cada jugador efectuó 40 saques por sesión, divididos de la siguiente forma: 20 saques fueron realizados antes del entrenamiento, el cual tuvo una duración de 2 horas y 30 minutos, y otros 20 saques después de la sesión de entrenamiento. Dentro de cada período (pre/post) cada jugador realizó 10 primeros servicios (diferenciando 5 interiores y 5 exteriores) y 10 segundos servicios (diferenciando 5 interiores y 5 exteriores). Todos ellos fueron realizados siguiendo la siguiente secuencia: saque plano-interior, saque liftado-interior, saque liftado-interior y saque liftado-exterior.

La toma de registros se realizó con tres colaboradores, el primero tenía la responsabilidad de anotar el tiempo (hora y minutos) en el que se realizaba cada servicio. El segundo colaborador grababa la ejecución del saque. Y el tercero, anotaba la precisión del saque, revisando la grabación si había alguna duda sobre el resultado de algún servicio.

La lectura de la velocidad del saque se registró mediante el uso de una pistola radar, la cual se encontraba elevada mediante un trípode de 1,70 metros (altura media de los tenistas en la categoría estudiada), situada a 6 metros de los paneles de precisión y por detrás de éstos. Esta colocación permitía obtener un ángulo adecuado y realizar una lectura precisa de la velocidad real del saque, tal y como recomienda el fabricante de la pistola radar.

3. RESULTADOS

En la tabla 1 aparecen los resultados obtenidos por cada género al realizar saque plano interior y exterior. Los resultados obtenidos indican que ambos sexos sacaron más rápido en sus saques planos, antes del entrenamiento. Por otro lado, al analizar la precisión, los chicos ejecutaron saques planos interiores más precisos antes del entrenamiento, sin embargo, en las chicas ocurrió lo contrario, los saques planos interiores más precisos tuvieron lugar después del entrenamiento. Teniendo en cuenta los saques planos exteriores, aparecieron diferencias significativas en la velocidad de los saques del género masculino (Pre=129,36± 14,16 km/h vs. Post=112 ± 12,81 km/h, ES=0,54; p< 0,05) siendo más rápidos los saques realizados antes del entrenamiento. En este tipo de saque ambos géneros coincidieron aumentando la precisión de sus saques después del entrenamiento.

Tabla 1. Velocidad y precisión en saque plano

Género	Momento	SAQUE PLANO INTERIOR					SAQUE PLANO EXTERIOR			
			N	Media	Des. típica	% CV	N	Media	Des. típica	% CV
MASCULINO	PRE	Precisión	30	6,03*	2,63	51,01	30	6,29	2,57	51,23
		Velocidad	30	124,36	19,27	15,49	30	129,36	14,46	11,18
	POST	Precisión	30	5,62	2,56	57,73	30	6,59	2,29	42,48
		Velocidad	30	121,24	13,46	11,10	30	112,00	12,81	11,44
FEMENINO	PRE	Precisión	30	4,96	2,42	64,63	30	4,50	3,14	69,80
		Velocidad	30	104,36	10,67	10,22	30	99,81	11,50	11,52
	POST	Precisión	30	5,67	2,33	52,71	30	6,25	2,42	38,67
		Velocidad	30	100,17	7,08	7,07	30	94,25	7,19	7,63

*Indica diferencias significativas (p<0,05) pre>post

La Tabla 2 muestra los resultados obtenidos por cada género al realizar saque liftado interior y exterior. Los resultados obtenidos indican que ambos sexos sacaron más rápido en sus saques liftados, al producirse éstos antes del entrenamiento. Aparecieron diferencias significativas en el género masculino siendo la velocidad de los saques liftados interiores significativamente superior antes del entrenamiento (Pre=106,36± 14,70 km/h vs. Post=98,17 ± 9,73 km/h, ES=0,31; p< 0,05). En lo que a la precisión del saque liftado exterior se refiere ambos géneros fueron más precisos en sus saques después del entrenamiento. Sin embargo, las chicas fueron más precisas en sus saques liftados interiores antes del entrenamiento.

Tabla 2. Velocidad y precisión en saque liftado

Género	Momento	SAQUE LIFTADO INTERIOR					SAQUE LIFTADO EXTERIOR			
			N	Media	Des. típica	% CV	N	Media	Des. típica	% CV
MASCULINO	PRE	Precisión	30	4,38	2,50	69,92	30	7,50	3,23	46,07
		Velocidad	30	106,33	14,70	13,82	30	97,33	9,69	9,95
	POST	Precisión	30	4,50	2,44	65,92	30	7,81	2,50	34,15
		Velocidad	30	98,17	9,73	9,91	30	95,54	16,55	17,32
FEMENINO	PRE	Precisión	30	5,33	2,46	52,07	30	5,55	2,66	53,66
		Velocidad	30	90,67	7,70	8,49	30	89,63	8,64	9,64
	POST	Precisión	30	3,60	1,73	57,73	30	5,97	2,91	54,19
		Velocidad	30	86,67	5,13	5,92	30	88,79	7,08	7,98

4. CONCLUSIÓN

Tras analizar los resultados se puede concluir que los saques de los tenistas antes de la sesión de entrenamiento se caracterizaron por alcanzar velocidades más altas que tras dichas sesiones. Sin embargo, al analizar la precisión de los saques los datos se invierten, es decir, fueron los saques realizados tras la sesión de entrenamiento los que obtuvieron mayor precisión. Por lo tanto, parece ser que existe una relación inversa entre la velocidad y la precisión del saque y que los saques realizados post-entrenamiento no disminuyeron la precisión de éstos, sino que incluso fue aumentada.

5. BIBLIOGRAFÍA

1. Chow JW, Carlton LG, Lim YT, Chae WS, Shim JH, Kuenster AF, Kokubun K. (2003). Comparing the pre- and post-impact ball and racquet kinematics of elite tennis players' first and second serves: a preliminary study. *Journal of Sport Sciences*, 21(7), 529-537.
2. Ferrauti A, Bastiaens K. (2007). Short-term effects of light and heavy load interventions on service velocity and precision in elite young tennis players. *British Journal of Sport Medicine*, 41(11),750-753.
3. Gillet E, Leroy D, Thouvarecq R, Stein JF. (2009). A notational analysis of elite tennis serve and serve-return strategies on slow surface. *Journal of Strength and Conditioning Research*, 23(2), 532-539.
4. Jackson RC, Mogan P. (2007). Advance visual information, awareness, and anticipation skill. *Journal Motor Behaviour*,39(5), 341-351.
5. Menayo R, Fuentes JP, Moreno FJ, Clemente R, García Calvo T. (2008). Relación entre la velocidad de la pelota y la precisión en el servicio plano en tenis en jugadores de perfeccionamiento. *European Journal of Human Movement*,21,1-24.
6. Pugh SF, Kovaleski JE, Heitman RJ, Gilley WF.(2003). Upper and lower body strength in relation to ball speed during a serve by male collegiate tennis players. *Perceptual Motor Skills*, 97, 867-872.

GERENTES Y DIRECTORES DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEDICADAS AL TENIS

E-Coach - Revista Electrónica del Técnico de Tenis 2017; 29 (9): 40-57

Alejandro Valiño
Universitat de València

Artículo recibido: 10 de diciembre de 2017

Artículo aceptado: 18 de diciembre de 2017

RESUMEN

Cuando hablamos de Gerentes y Directores de Organizaciones deportivas en el ámbito del tenis, conocemos perfectamente a las personas que lo desarrollan pero no es tan fácil de identificar las competencias que deben de acometer y, sobre todo, la formación en esas competencias que debería requerirse para poder desarrollar las funciones que se estiman pertinentes a ese rol profesional. En el presente artículo se expondrá, en primer lugar la delimitación competencial del Gerente o Director Deportivo y como se refleja en los desarrollos normativos de las diferentes Comunidades Autónomas, para pasar posteriormente a contextualizar las particularidades de cada organización deportiva, diferenciando los grandes clubes de tenis, de los más modestos y de otras entidades deportivas como las Academias privadas.

PALABRAS CLAVE

Gerente, Director Deportivo, Clubes de Tenis, Competencias Profesionales, Regulación

1. INTRODUCCIÓN

Factores condicionantes de su actividad

¿Existe el 'Manual' del perfecto Director o Gerente de una entidad deportiva en el que vengan enunciadas las funciones inherentes al desempeño de su actividad? Cuesta creerlo, cuesta siquiera imaginarse cuáles sean esas funciones y, sobre todo, formularlas con carácter exhaustivo para extenderlas armónicamente a toda clase de deportes, a toda clase de organizaciones deportivas. A nadie escapa, sin embargo, que estos dos aspectos son esenciales para acercarnos al propósito ideal pretendido. Sin embargo, antes de abordarlas es necesario examinar cómo esta profesión es contemplada en las normas que regulan el sector de la práctica del Deporte.

2.- EL GERENTE O EL DIRECTOR DEPORTIVO EN LA REGULACIÓN SECTORIAL DEL DEPORTE

La Ley 10/1990, de 15 de octubre no establece articulación alguna entre los distintos profesionales del deporte. Los denomina genérica e imprecisamente como 'técnicos' a lo largo del articulado. Tan solo preveía la necesidad de regular "las enseñanzas de los técnicos deportivos" y "las condiciones de acceso, programas, directrices y planes de estudio que se establezcan" (art. 55.1), que "podrá llevarse a cabo en centros reconocidos por el Estado o, en su

caso por las Comunidades Autónomas” (art. 55.2)”, siempre bajo las condiciones fijadas por el Ministerio de Educación y Ciencia (art. 55.3). En consecuencia, se esbozaba tímidamente al tiempo de su promulgación la preocupación de los poderes públicos por que la prestación de los servicios deportivos pudiera llevarse a efecto bajo la supervisión de auténticos profesionales provistos de la adecuada formación técnico-deportiva.

En los años sucesivos, las Comunidades Autónomas, haciendo uso de la competencia que el art. 148.1.19ª de la Constitución les atribuye en orden a la “promoción del deporte” y “la adecuada utilización del ocio”, han venido promulgando distintas Leyes del Deporte, cuya aplicación, como es natural, quedaba circunscrito a su ámbito territorial. Algunas Comunidades Autónomas siguen teniendo vigentes aquellas primeras leyes del Deporte de la década de los 90 del siglo pasado, mientras que otras han promulgado en la última década normas más modernas y completas, que superan con creces la sintética regulación inicial. Las hay también que, al tiempo que mantenían su Ley del deporte originaria, han producido normas específicas para la regulación del ejercicio de las profesiones del deporte. Refirámonos brevemente a las más significativas, especialmente a aquellas que en los últimos años ofrecen una más o menos exhaustiva regulación de las distintas profesiones del deporte, entre las cuales se sitúa la que es objeto de nuestra atención.

2.1.- LAS LEYES AUTÓNOMICAS DEL DEPORTE CARENTES DE UN DESARROLLO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PROFESIONES DEL DEPORTE

Es forzoso mencionar, aunque sea de forma global, la lacónica referencia al ejercicio de las distintas profesiones del deporte y a los requerimientos de titulación que son necesarios, que se contiene en las todavía vigentes leyes autonómicas del deporte promulgadas en los años siguientes a la Ley estatal del Deporte. En todas ellas, con escasas variaciones terminológicas, se contempla la misma formulación. Sirva como ejemplo la contenida en el art. 24.1 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, canaria del Deporte: “para la realización de actividades de enseñanza, dirección, gestión, entrenamiento y cualesquiera otras relacionadas con la actividad física y con el deporte, se exigirá la titulación establecida en cada caso en las disposiciones vigentes”. Y en parecidísimos términos puede citarse también el art. 62.1 de la Ley 14/1998, de 11 de junio, del Deporte del País Vasco; el art. 45.1 de la Ley 2/2000, de 3 de julio, del Deporte de Cantabria; el art. 85.1 de la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra; el art. 44.1 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León; el art. 81 de la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del Deporte de las Islas Baleares; y el art. 28 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

A continuación, dentro del régimen sancionador general que suelen recoger (no el propiamente disciplinario, que tiene que ver, en cambio, con la vulneración de las reglas del juego o de la competición, o de las infracciones atentatorias de la convivencia y el decoro deportivo), se prevé en la mayor parte de los casos la tipificación como infracción de la carencia o, en algún caso, el intrusismo o la suplantación de la titulación habilitante para el desempeño de actividades de enseñanza, formación, dirección, entrenamiento o animación técnico-deportiva. La calificación de estas infracciones varía según las leyes autonómicas contempladas, aunque lo más frecuente suele ser la de infracción grave a la que las más de las veces corresponde una multa pecuniaria que oscila entre los 600 y los 6.000 euros. En algunos casos, la misma norma configura la infracción como muy grave o grave a resultas de la reiteración en la realización o prestación de tales servicios, como hace precisamente la Ley canaria del Deporte en sus arts. 59 y 60. O, entre otros casos, la disyuntiva que se plantea, según si media o no remuneración, es entre su

calificación como grave o leve, si quien acomete actividades de “enseñanza, dirección y entrenamiento o animación de carácter técnico-deportivo” carece “de la correspondiente titulación deportiva” (art. 51 de la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón), con multas pecuniarias para los infractores que van desde los 6 a los 6.000 euros, según la calificación (arts. 65 y 66).

En la misma línea que las leyes anteriores puede citarse la Ley 2/1994, de 29 de diciembre, del Deporte del Principado de Asturias, que únicamente distingue en su art. 55 entre “actividades de enseñanza y entrenamiento de carácter deportivo”, con la particularidad de no prever sanción alguna para el que no esté “en posesión de la correspondiente titulación técnica deportiva oficial”, al no contemplar más régimen sancionador que el disciplinario por contravención de las reglas del juego o de la competición, o las normas que rigen la convivencia deportiva (art. 66 y 67).

Particularmente insuficiente es la previsión que contempla una norma tan reciente como la Ley 5/2015, de 26 de marzo, del Deporte de Castilla-La Mancha, que bajo el título “el fomento de la cualificación profesional en actividad física y deporte”, simplemente prevé la atribución de un distintivo de calidad a “aquellas entidades públicas o privadas del sector de la actividad física y el deporte que realicen su actividad con personal que posea la cualificación profesional que se determine” (art. 63.1), lo que a todas luces, de forma contraria a las más modernas orientaciones, viene a autorizar implícitamente la organización y ejecución de actividades deportivas (así como la organización de competiciones o la gestión de infraestructuras destinadas a la práctica del deporte, ex arts. 64 y 65) por personas carentes de titulación deportiva de ninguna clase.

2.2.- LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE HAN DEFINIDO Y REGULADO LAS DISTINTAS PROFESIONES DEL DEPORTE

En los últimos años, distintas Comunidad Autónomas han apostado por definir y regular las profesiones del deporte, contemplado así como una realidad multidisciplinar que obliga a una reserva de denominaciones específicas y a deslindar con precisión el alcance de las atribuciones que a cada una corresponda y la cualificación que ha de exigirse en cada caso para su desempeño. En algunas Comunidades Autónomas la técnica normativa por la que se ha optado es la regulación específica del fenómeno en una ley especial, como es el caso de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Extremadura y Madrid. En otras, en cambio, de forma más o menos exhaustiva, se ha preferido gestar nuevas normas generalistas reguladoras del hecho deportivo en todas sus vertientes, incluyendo un capítulo específico dedicado a las profesiones del deporte.

2.2.1.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Cataluña ha sido pionera en la regulación autónoma de las profesiones del deporte, colmando la insuficiente regulación al respecto de su Ley del Deporte, en la que se habla únicamente de técnicos. La Ley 3/2008, de 23 de abril, del ejercicio de las profesiones del deporte distingue entre monitores, entrenadores, directores y profesores de educación física (art. 2.2). El art. 6 se ocupa en particular de los directores deportivos, sobre quienes pesa “la promoción, la dirección, la gestión, la programación, la planificación, la coordinación, el control y la supervisión, y funciones análogas, en centros, servicios y establecimientos deportivos, tanto de titularidad pública como privada, aplicando los conocimientos y las técnicas propios de las ciencias del deporte. Dicha actividad, que también puede incorporar en algunos casos funciones

instrumentales de gestión, no requiere la presencia física del director o directora deportivo en el ejercicio de las actividades deportivas”.

La Ley es enormemente precisa en cuanto a la titulación que se requiere para el ejercicio de esta actividad profesional en función del lugar en el que se desarrolla (polideportivo, centro de alto rendimiento, federación deportiva, entidad de un solo deporte) o del específico colectivo al que se orientan las actividades (deportistas en edad escolar, personas mayores de sesenta y cinco años, personas con discapacidad o personas con problemas de salud), primando la Licenciatura (o equivalente) en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o la condición de Técnico Deportivo Superior en la disciplina deportiva concreta.

La infracción de estos requerimientos viene calificada como infracción grave en el art. 74.d de la Ley del Deporte (“el incumplimiento de alguna de las obligaciones o condiciones establecidas en la presente Ley en materia de licencias, instalaciones deportivas, titulación de los técnicos y control médico y sanitario”), pudiéndose imponer multas al infractor de entre 601 y 6.010 euros (art. 77.3).

2.2.2.- COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

El título II de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, después de ocuparse de los deportistas y las medidas de protección que les atañen, dedica su Capítulo III a ‘otros colectivos del deporte y de la actividad física’, distinguiendo entre otros ‘los técnicos y entrenadores del deporte’ (art. 19); ‘los árbitros y los jueces’ (art. 20); y ‘los directores, gerentes y otros gestores deportivos’ (art. 21), definidos todos ellos sin distinción como “los responsables de diseñar, planificar, programar, coordinar y supervisar las actividades deportivas que se desarrollen en su ámbito de actuación” (art. 21.1), señalando que “para el desempeño de cualquier puesto de responsabilidad en la organización y dirección de programas e instalaciones deportivas se requerirá la titulación adecuada. Asimismo, estos profesionales deberán contar con un seguro de responsabilidad civil derivada de su actividad” (art. 21.2).

El art. 109.4 de dicha Ley califica como infracción grave “la realización de actividades de enseñanza, gestión, entrenamiento y cualquiera de las actividades relacionadas con la actividad física y el deporte, sin la titulación establecida en cada caso por la normativa vigente”, pudiendo ser sancionado el infractor con multa de 601 a 30.000 euros (art. 112.3).

2.2.3.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

No se muestra excesivamente analítica la Ley 3/2012, de 2 de abril, del Deporte de Galicia, que simplemente diferencia los entrenadores-técnicos (art. 38) como “personas que, cumpliendo los requisitos de titulación que se determinen reglamentariamente, obtienen de la correspondiente federación deportiva una licencia que los habilita para el desarrollo de su actividad”), de los gestores deportivos (art. 39.2), definidos de forma semejante a como lo hace la Ley valenciana del deporte como los “responsables de diseñar, planificar, programar, coordinar y supervisar las actividades deportivas que se desarrollen en su ámbito de actuación”, siendo necesario “para el desempeño de cualquier puesto de responsabilidad en la organización y dirección de programas e instalaciones deportivas, contar con la adecuada titulación”. La vulneración de estas

prescripciones merece la calificación de infracción grave (art. 117), pesando sobre el infractor la sanción de multa de hasta 30.000 euros (art. 122).

2.2.4.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Integrada dentro de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja, se contempla en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma la más exhaustiva regulación de las profesiones del deporte en España. En primer término, se definen los técnicos del deporte (art. 17) como “aquellas personas que, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la cualificación acreditada mediante la formación académica o deportiva establecida, de forma remunerada o no remunerada, prestan los servicios propios de cada una de las categorías determinadas en esta ley”.

La Ley diferencia asimismo entre técnicos profesionales (art. 18), entendiendo por tales los que perciben una retribución en su condición de trabajadores autónomos o por cuenta ajena por la prestación de los servicios inherentes a la categoría profesional que ostenten (instructor deportivo; guía en el medio natural; auxiliar deportivo de competición; entrenador; y educador físico), cuyas funciones vienen igualmente enunciadas en la Ley, debiendo tener todos ellos formación en primeros auxilios y licencia federativa cuando desarrollen su actividad en el ámbito federado. Y Técnicos sin dedicación profesional (art. 19), siendo tales “aquellas personas que ejercen la actividad, aun remunerada, siempre que la cantidad percibida en cómputo mensual sea inferior al salario mínimo interprofesional, así como quienes solo perciban la compensación de los gastos que derivan de las mismas. Igualmente, tendrán la consideración de técnicos sin dedicación profesional los que desarrollen la actividad en el marco de las relaciones de voluntariado (que imperativamente deberán formalizarse por acuerdo escrito al objeto de definir su ámbito de actuación), de amistad, ocio, familiares y análogas”. La Ley establece como categorías de técnicos sin dedicación profesional la de monitores deportivos y la de entrenadores, que habrán de tener también formación en primeros auxilios.

Esta distinción es ciertamente interesante porque deja traslucir en buena medida la realidad sociológica de un buen abanico de técnicos deportivos, cuya vinculación al deporte como actividad profesional es en unos casos temporal, mientras que en otros es complementaria de otra que tiene carácter principal. No son pocos los jóvenes que, contando con una cierta destreza técnica, obtienen en sus escalas más básicas una titulación suficiente para colaborar ocasionalmente (unas pocas horas a la semana, en ciertos períodos de la temporada) en las escuelas de su club, obteniendo unas retribuciones que, por su cuantía, difícilmente pueden identificarse con una actividad profesional. También los hay que, habiéndose iniciado de este modo en la enseñanza del tenis, apuestan por seguir a ella vinculados, siempre de forma parcial, haciendo compatible su dedicación con un trabajo remunerado principal. Y no faltan los que en situaciones coyunturales de dificultad económica encuentran en el tenis una oportunidad para complementar o incluso suplir las necesidades vitales más imperiosas, retomando así un contacto con la enseñanza del tenis abandonado en la etapa estudiantil.

Asimismo la Ley riojana presta atención a otros colectivos vinculados al deporte, como los directores deportivos (art. 22), que se distinguen de los gestores de instalaciones deportivas (art. 23), de los directivos de entidades deportivas (art. 24) y de los organizadores de actividades deportivas (art. 25). “Los directores deportivos son los responsables de diseñar, planificar, programar, coordinar y supervisar las actividades deportivas, así como el análisis diagnóstico, la

implementación, el control y la evaluación de los servicios deportivos que se desarrollen en el ámbito de las administraciones, entidades deportivas, entidades de derecho público o privado y, en particular, de las sociedades mercantiles cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios deportivos y/o la participación en competiciones deportivas”. La titulación que se requiere es la de “Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o del grado correspondiente análogo; o la de Técnico Deportivo de Grado Superior en la modalidad deportiva correspondiente”. Por lo que se refiere a los gestores de instalaciones deportivas, son “las personas responsables del funcionamiento general de una instalación o establecimiento deportivo, con funciones tales como la solución de los problemas diarios, elaboración de horarios, determinación del lugar de las actividades, redacción de normas de funcionamiento y uso, supervisión de la instalación y control de materiales deportivos y no deportivos. Los gestores de instalaciones deportivas de titularidad pública precisarán estar en posesión de alguna de las titulaciones de carácter oficial, correspondientes a enseñanzas universitarias o de formación profesional, en la rama de gestión de empresas, o de cualquier titulación universitaria o de formación profesional del ámbito deportivo”.

De este modo, encontramos en este texto normativo una clara distinción entre la Dirección orientada a sus implicaciones principalmente deportivas y aquella otra más decididamente enfocada a la asunción de tareas gerenciales para recabar de la instalación al frente de la cual se halla el máximo aprovechamiento desde el punto de vista funcional. Comparecen así variables como rentabilidad, calidad, seguridad y satisfacción de las expectativas de los consumidores de servicios deportivos que hacen uso de ella, lo sean ocasionalmente o vinculados por cualquier título con la organización deportiva de que se trate.

Finalmente, la Ley señala que los organizadores de actividades deportivas son “las personas físicas, jurídicas o administraciones públicas que intervienen en el proceso de planificación, diseño y producción de las mismas mediante su intervención directa, o a través de cualquier forma de delegación, contrato o cesión a un tercero, asumiendo las responsabilidades de toda índole que puedan derivarse de su desarrollo. Los organizadores de actividades deportivas, además del cumplimiento de los requisitos determinados en la presente ley, deberán cumplir los que con carácter específico o general establezcan las normativas que les sean de aplicación”.

La regulación se completa con la persecución del intrusismo y la suplantación de titulaciones por otras carentes de reconocimiento oficial (art. 63.4), previéndose (art. 200.3) como infracción grave sancionada con multas de 601 a 6.000 euros (art. 202.2) “el ejercicio de las profesiones reguladas en esta ley sin tener la titulación profesional requerida en dicha norma, o encubierta en una dedicación no profesional para la que sí se posea la cualificación necesaria; y la organización de eventos o actividades deportivas ordinarias con personal que no esté en posesión de la titulación o formación exigida a los técnicos deportivos, cuando en dicho evento o actividad se ejerzan competencias o funciones propias de alguna de las categorías de estos”.

2.2.5.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

El art. 81.g de la Ley 2/1995, de 6 de Abril, del Deporte de Extremadura apenas se limitaba a calificar como infracción grave el hecho de “prestar servicios de enseñanza, dirección y entrenamiento de carácter técnico deportivo, con carácter habitual y mediante remuneración sin la titulación correspondiente”, lo que guardaba correspondencia con el art. 53.1º, que disponía que “para la realización de actividades de enseñanza, dirección, gestión, entrenamiento o

animación de carácter físico-deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura se exigirá estar en posesión de la correspondiente titulación”. Esta insuficiente regulación ha dado paso a un satisfactorio desarrollo normativo mediante Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, considerando como tales (art. 6.2) las de “Profesor de Educación Física, Monitor Deportivo, Entrenador Deportivo, Preparador Físico y Director Deportivo”. Por lo que concierne a éste, se define (art. 12) como “todo aquel profesional del deporte que desarrolla su actividad profesional en centros, instalaciones o entidades deportivas, tanto de titularidad pública como privada, gestionando y dirigiendo las instalaciones deportivas, los programas de ejercicio físico y/o deportivos o los recursos humanos relacionados con el deporte. Corresponde también al Director Deportivo la organización de eventos deportivos cuya oficialidad esté reconocida por la Dirección General competente en materia de Deportes de la Junta de Extremadura o por las Federaciones Deportivas, así como aquellos que revistan una especial peligrosidad o en los que participen un elevado número de deportistas. Este tipo de eventos, que serán regulados reglamentariamente, deberá contar necesariamente con un Director Deportivo, salvo que su contenido sea de iniciación deportiva”.

De forma semejante a como acontece en la Ley homónima catalana, las funciones que se le atribuyen son “a) La planificación, programación, dirección, control y supervisión de las actividades y eventos físico-deportivos. b) La coordinación, supervisión, dirección y evaluación de la actividad realizada por los profesionales del deporte que ejerzan u organicen actividades o eventos reservados a las profesiones del deporte reguladas en la presente ley en el centro, en la instalación o para la entidad en la que preste sus servicios el Director Deportivo, sin menoscabo de la competencia, responsabilidad y autonomía de cada uno de ellos en su ejercicio profesional”. El art. 18 se detiene en la titulación requerida: “el ejercicio de la profesión de Director Deportivo requiere acreditar una cualificación profesional mediante la posesión del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Licenciatura correspondiente. Cuando la actividad profesional se desarrolle en el marco de una única modalidad deportiva, también pueden ejercer la profesión quienes acrediten una cualificación mediante la posesión del título de Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente”.

2.2.6.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía reconoce la profesión de Director Deportivo en su art. 49, considerando tales a “aquellas personas que, con la titulación exigida conforme a lo dispuesto en la presente ley, ejercen, aplicando los conocimientos y las técnicas propios de las ciencias del deporte, las siguientes funciones: a) La planificación, programación, dirección, supervisión y análogas de las actividades deportivas que se desarrollen en entidades, centros, servicios y establecimientos deportivos de titularidad pública o privada. b) La coordinación, supervisión y evaluación de las funciones técnicas realizadas por quienes ejerzan actividades reservadas a las profesiones reguladas de monitor o monitora deportivo y entrenador o entrenadora deportivo”. Sin embargo, siguiendo la línea de la Comunidad Autónoma Riojana, ofrece una regulación completa de las profesiones del deporte dentro de la propia Ley general del Deporte, evitando así duplicidades normativas.

El fundamento de la regulación de ésta y de otras profesiones del deporte, entendido su ejercicio como “la prestación de servicios deportivos con carácter remunerado, por cuenta propia o ajena, con independencia del sector público o privado en el que se ejerza, quedando excluidas las

actividades realizadas en el marco de las relaciones de voluntariado y análogas, sin perjuicio de que dichas actividades puedan tener un régimen jurídico específico” (art. 86.1) no es otro que “la salvaguarda de los derechos de seguridad y salud de las personas consumidoras o usuarias de los servicios deportivos” (art. 85.1). Como establece el art. 91, “para ejercer la profesión de director o directora deportivo, será necesario estar en posesión del Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente. Si la dirección se proyecta sobre una única modalidad o especialidad deportiva, también podrán ejercer la profesión, en este caso, quienes ostenten el título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente, con formación o experiencia adecuadas a la modalidad o especialidad deportiva que se trate, y el título de Técnico o Técnica Deportivo Superior o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente. La actividad profesional del director o directora deportivo, en algunos casos, puede conllevar funciones instrumentales de gestión, y no precisa su presencia física en el desarrollo de las actividades deportivas”. La transgresión de estos requerimientos viene tipificada como infracción grave (art. 117.g), pudiendo sancionarse con multa de 601 a 5.000 euros (art. 119.1).

2.2.7.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

El art. 18 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid señala que “la tipología, estudios, competencias y funciones de los técnicos deportivos de la Comunidad de Madrid se establecerán reglamentariamente, sin perjuicio del marco estatal”. Tan lacónica referencia a la cualificación y funciones de los técnicos deportivos ha dado paso a un desarrollo normativo con rango legal, siguiendo los ejemplos de Cataluña y Extremadura, a través de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, definiéndolas (art. 6.1) como “las actividades que mediante la aplicación de conocimientos específicos y técnicas propias de las ciencias de la actividad física y del deporte, permiten que la actividad física y deportiva sea realizada de forma segura, adecuada, saludable y sin menoscabo de la salud e integridad física de los consumidores, usuarios y deportistas”.

Descendiendo a lo concreto reconoce y regula las profesiones de Monitor, Entrenador, Preparador Físico, Director Deportivo y Profesor de Educación Física (art. 6.2). El Director Deportivo se define en el art. 11 como “todo aquel profesional del deporte que dedica su actividad profesional a la dirección, organización, coordinación, planificación, supervisión y evaluación de actividades físicas y deportivas y de los recursos humanos del deporte en un centro, servicio, instalación o entidad deportiva, tanto de titularidad pública como privada y siempre aplicando los conocimientos y las técnicas propias de las ciencias de la actividad física y del deporte, así como conocimientos instrumentales”. Sus funciones se concretan en “a) la dirección, coordinación, planificación, programación, control, supervisión y evaluación de las actividades físicas y deportivas. b) La dirección, coordinación, supervisión y evaluación de la actividad realizada y de la prestación de servicios por quienes ejerzan funciones y actividades reservadas a las profesiones del deporte reguladas en los artículos anteriores sin menoscabo de la competencia, responsabilidad y autonomía de cada uno de ellos en su ejercicio profesional”.

El art. 17 exige para la asunción de tales funciones “estar en posesión de la titulación de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya”, si bien “cuando la actividad profesional se desarrolle en el marco de una única modalidad deportiva, también pueden ejercer la profesión quienes posean el título de Técnico

Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente”, lo que en el marco de las organizaciones deportivas dedicadas en exclusiva al tenis ha de identificarse inexorablemente con el título de Profesor Nacional de Tenis (Nivel III).

El art. 28.3 califica como infracción grave “el ejercicio de actividades o funciones reservadas a las profesiones reguladas en la presente Ley sin disponer de las cualificaciones profesionales requeridas en cada caso”, pudiéndose imponer al infractor multas de 1.001 a 3.000 euros (art. 29.2).

3.- LAS PARTICULARIDADES DE CADA DEPORTE EN LA DELIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE Y DIRECTOR DEPORTIVO

La problemática de cada deporte es singular y, por tal razón, diferenciada de los demás, especialmente en lo que concierne a dos de las actividades más directamente relacionadas con la gestión y administración de entidades deportivas: la organización y puesta en funcionamiento de escuelas deportivas y la programación y ejecución de actividades de competición.

En el primer aspecto, muchos son los factores que habrá que tener en cuenta: el número de instalaciones con las que contamos, que será un factor limitativo del número de alumnos que podremos acoger en nuestros programas de enseñanza y, con ello, el número de técnicos que nos harán falta para su ejecución a lo largo de la temporada. Las peculiaridades de cada deporte saltan aquí en primer plano, pues los métodos de enseñanza en unos y otros condicionan enormemente el número de alumnos y, sobre todo, la ratio alumno/profesor que podemos establecer. Será mucho mayor en deportes de equipo como el fútbol, frente a lo mucho más reducida que es en deportes individuales o de parejas como el tenis o el pádel, que se practican en espacios más reducidos donde la concentración de un gran número de personas nos pone ante el potencial escenario de la causación de daños personales.

Todo ello impone a los gestores de organizaciones deportivas un conocimiento de estas particularidades por más que la ejecución de los programas de enseñanza termine recayendo en técnicos subordinados a su superior posición jerárquica. Estas diferencias se advierten incluso en aspectos no desdeñables como la climatología, que en unos deportes más que en otros puede ser perturbadora y hasta impeditiva de la adecuada ejecución de los programas de enseñanza, abriéndose así una potencial fuente de problemas con los usuarios del servicio ante la cual hay que estar convenientemente prevenido.

También incide en estos aspectos el tipo de instalaciones con las que la entidad deportiva cuenta: cada vez más los programas de enseñanza de tenis pueden conducirse satisfactoriamente en espacios tradicionalmente ajenos a nuestra disciplina. Sea con carácter complementario (por ejemplo, para actividades de calentamiento o de preparación física), sea con el propósito de ejecutar programas específicos para los más pequeños (por ejemplo, el programa de la ITF ‘Play and Stay’), bien puede sacarse partido a ciertos espacios en los que de partida no habíamos pensado como adecuados para nuestras escuelas. Un frontón, una pista de fútbol-sala o los larguísimos pasillos que entre las canchas de tenis no han tenido nunca más funcionalidad que la de habilitar el paso de los usuarios practicantes, nos abren nuevas posibilidades para acoger más alumnos y entrenadores a nuestro programa, al tiempo que abrimos la mente a la incorporación de novedosos métodos de enseñanza que, especialmente con los más pequeños, nos brindarán resultados de aprendizaje significativos.

En el segundo aspecto, las competiciones topan muy directamente con la idiosincrasia de cada disciplina deportiva y están más o menos asociadas a los programas de enseñanza, lo que en buena medida puede incidir en la motivación de nuestros alumnos y, en estrecha relación con ello, en la sostenibilidad de nuestro proyecto deportivo. En deportes como el fútbol, la competición es el motor que atrae al alumno, que concibe el entrenamiento como la preparación indispensable para, a través de la cohesión del grupo, afrontarla en las mejores condiciones de éxito. Los aspectos técnicos quedan en un segundo plano y apenas se vislumbran factores inhabilitantes para la participación de cualquier alumno en la competición, más allá de los deseos y aspiraciones que toda organización deportiva pueda establecer en el marco de su política deportiva, alineando a sus jugadores más diestros para tratar de alcanzar los mejores resultados.

En cambio, en el tenis la competición es algo que sobreviene después de un aprendizaje técnico más o menos prolongado y, por lo demás, no siempre se contempla dentro del mismo programa de enseñanza. No son pocos los niños que, pocas semanas después de haberse iniciado en nuestro deporte, preguntan a su entrenador cuándo llegará su primer partido. La respuesta que se le suele dar no es la que les gustaría oír y es que la ortodoxia de nuestro deporte no está pensada ni para los más pequeños ni mucho menos para los que todavía no han adquirido una mínima destreza. Pensemos, por ejemplo, en la barrera que para muchos representa el servicio, que es, se quiera o no, la puerta de entrada al juego. De ahí que sea indispensable arbitrar sistemas de competición adaptados que anticipen al máximo la experiencia de la competición, que operará con toda seguridad como un factor motivante que contribuirá a la fidelización de nuestros alumnos. De este modo, el compromiso con ellos no quedará circunscrito únicamente a esas sesiones periódicas de entrenamiento colectivo, sino que esas competiciones adaptadas que seamos capaces de articular vendrán a ser un complemento del entrenamiento que puede distinguirnos de otros competidores.

4.- LAS PARTICULARIDADES DE CADA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA COMO CONDICIONANTES DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE Y DIRECTOR DEPORTIVO

No todas las entidades deportivas que acogen programas de enseñanza de tenis son iguales. Sus características condicionan notablemente el contenido de las funciones de un Director deportivo, entendido como aquel profesional que, desde una perspectiva jerárquica, encabeza el organigrama de una entidad deportiva. Por tanto, la dimensión y complejidad interna de cada organización deportiva va a condicionar el organigrama y las relaciones de jerarquía que puedan establecerse y, con ello, las funciones que son propias de aquellos que se sitúan en su cúspide. Esta complejidad se relaciona en esencia con el número de socios y otros usuarios que convergen en la entidad deportiva; con la variedad y características de las instalaciones y servicios que es capaz de proporcionar; y con el campo de actuación que, a quienes forman parte del organigrama funcional de la organización, les sea definido y atribuido por quienes se erigen en órganos de gobierno y representación de tales entidades.

Es por ello que el desembarco de un profesional de la gestión deportiva en una determinada entidad le obliga en primer término a conocer las particularidades que concurren en su nuevo entorno de trabajo y a acomodarse cuanto antes a ellas antes de lanzarse a la puesta en funcionamiento de su propio proyecto deportivo. Éste no puede ser plenamente confeccionado en una suerte de laboratorio con vistas a su trasplante en una cierta organización deportiva, pues, sin haber contado con las peculiaridades que se asocian a un deporte y a una concreta entidad deportiva, las perspectivas de éxito funcional se pueden reducir considerablemente.

Cierto es que contar con un especial ligamen al deporte en el que uno pretende desarrollarse profesionalmente como gestor facilitará enormemente las cosas, pero estar al frente de una organización deportiva que quiere ser puntera y procurar la plena satisfacción de sus socios y usuarios no puede sustentarse sólo en esa experiencia ni puede fiarse exclusivamente al éxito deportivo como jugador. Si ser un líder significa, simplemente, aprovechar una oportunidad para establecer la diferencia y que se note el efecto de nuestra acción, la experiencia puede no ser bastante. Existe hoy en día una amplia oferta formativa en el campo de la gestión y administración de entidades deportivas y hasta puede advertirse cómo está llegando la especialización en este sector, pues no faltan los programas de formación orientados a procurar especialización en un concreto deporte, como el fútbol o el tenis. Por el contrario, carecer apriorísticamente de esa experiencia específicamente tenística no debe disuadir al que ya atesora una notable formación como gestor deportivo, pues ésta se asienta sobre unas bases que facilitan enormemente la asimilación de las singularidades de aquellas modalidades deportivas inicialmente extrañas.

5.- EL ORGANIGRAMA FUNCIONAL EN LOS GRANDES CLUBES DE TENIS

Es imprescindible justificar el adjetivo que se emplea ('grandes') para precisar a qué tipo de organizaciones deportivas nos queremos referir dentro del inmenso tejido de entidades e instalaciones donde se puede practicar tenis. No es mi propósito servirme de tal adjetivo como sinónimo de 'mejores' o 'más importantes' o 'de mayor relieve o solera', sino designar con él a entidades deportivas que por lo variopinto de la oferta de ocio que ofrecen; por el gran número de socios o usuarios con que cuentan; e, incluso, por los recursos económicos que potencialmente una buena gestión puede extraer de ellas, suelen contar con una masa social más heterogénea en cuanto a sus intereses y motivaciones, lo que hace siempre más compleja la tarea de procurar su completa satisfacción. Encontraremos en ellos socios que ven en el club un espacio de encuentro social donde la práctica del deporte sea meramente complementaria.

Quizá por ello no tengan especial interés en los logros deportivos de la entidad o que en sus instalaciones tengan lugar eventos deportivos de gran relieve social, pues todo ello puede perturbar el goce al que están habituados. Habrán otros, sin embargo, que se interesan porque el club sea capaz de ofrecer a sus hijos una formación tenística integral desde las edades más tempranas hasta llegar a las puertas del profesionalismo, lo que incide directamente en los tipos de programas de enseñanza que pueden llegar a establecerse para la consecución de tales objetivos. Y si se pretende atender tales requerimientos, con la gran cantidad de recursos materiales que a ellos se asocian, no es extraño que podamos soliviantar a otro gran número de socios que no aspiran a más que a tener libres las pistas cada vez que se acercan al club con el propósito de hacer deporte y cuya única preocupación es que las canchas estén en las mejores condiciones posibles. Y si en el programa de la recientemente elegida Junta Directiva se apostó por la renovación de instalaciones, sacar el máximo provecho de la instalación a partir de la programación de actividades que dejan a la organización deportiva adicionales réditos será con toda seguridad mucho más popular que las siempre temidas subidas de cuotas o derramas. En definitiva, en los clubes que brindan más servicios, que cuentan con gran variedad de instalaciones, se generan casi inconscientemente intereses contrapuestos en la masa social que colocan la gestión y administración de la organización ante potenciales situaciones de conflicto, que han de ser afrontadas con gran profesionalidad y sensibilidad.

Por tal razón, en estos grandes clubes es previsible encontrarnos con una mayor articulación funcional. De hecho, el Director deportivo, aquel sobre cuyas espaldas recaerán las decisiones fundamentales atinentes a los programas de enseñanza y a las actividades de competición, previsiblemente habrá de compartir espacio con un Jefe de Administración o con un Gerente más orientado a la vertiente social, corporativa y económico-financiera. La cooperación entre ambos resulta imprescindible para que las implicaciones sociales y económicas de las actividades estrictamente deportivas sean ponderadas en su justa medida, pues si los detalles técnicos de la programación, organización y ejecución corresponderán al Director deportivo, habrá que atribuir al gerente competencias, no sólo en cuanto a la programación, organización y gestión de tales actividades en el conjunto de la instalación, sino también en la supervisión generalista de tales actividades, asegurándose que el desarrollo de las mismas es conforme con los valores y estándares de calidad que a toda costa la organización deportiva persigue preservar.

El organigrama funcional puede completarse con otros puestos que, inevitablemente, habrán de estar jerárquicamente subordinados: designar directores o coordinadores para los distintos programas de enseñanza que la organización deportiva haya puesto en funcionamiento resulta necesario por razones logísticas de organización del trabajo, puesto que las escuelas se extienden con frecuencia a todos los días de la semana, incluyendo los fines de semana, con horarios también muy dispares. A estos coordinadores corresponderá la supervisión del trabajo cotidiano a fin de atender con prontitud los imponderables que sobrevenidamente puedan surgir. Asimismo, la variedad de servicios de toda índole que estos grandes clubes suelen ofrecer a sus socios y usuarios impone al gerente dedicar una especial atención a otras áreas con problemáticas específicas, que posiblemente precisan del nombramiento de un coordinador. Pensemos, por ejemplo, en las necesidades que requiera la dotación de un espacio de vigilancia y atención para los más pequeños (una especie de zona infantil); o de un gimnasio, que siempre exige la presencia de personal cualificado en tales lides que asegure el uso adecuado de los aparatos y asesore a los usuarios a propósito de lo que pueda ser más conveniente para su salud o para prevenir lesiones; o, incluso, de una piscina y su entorno para el tiempo estival, en la que pueden también programarse actividades de aprendizaje y de ocio, al margen del aprovechamiento que de ella pueda hacerse como elemento complementario para los programas de enseñanza de tenis.

En definitiva, el Gerente o Jefe de Administración, concebido como aquel profesional que se sitúa en la cúspide de la organización deportiva, ha de contar inevitablemente con otras personas con las que guardará relación de subordinación, entre las cuales se encontrará el mayor o menor número de subalternos que la entidad, atendidas sus dimensiones y número de usuarios, exija para procurar la mejor atención a aquellos que han confiado a ella algo tan importante como su tiempo de ocio. Sin duda, sus funciones se orientarán ante todo a la planificación estratégica y a la toma de decisiones en orden a la mejor gestión y administración de la entidad al frente de la cual se halla.

A su lado o bajo cierta dependencia jerárquica, el Director Deportivo viene a acentuar el perfil técnico de sus funciones en lo que concierne al control de la esfera deportiva, sin perjuicio de los deberes de cooperación y coordinación con el gerente en todo lo que atañe a las implicaciones económicas y organizativas que traen su causa de la planificación y ejecución de políticas estrictamente deportivas. Así, caerá dentro de la dedicación del Director deportivo el diseño y programación de las distintas escuelas que pretenden ponerse en marcha; la selección y control de la actividad desplegada por los distintos responsables de los programas de enseñanza que

puedan haberse implantado; la designación de los capitanes de equipos de competición y la elaboración de un calendario interno de competiciones que sea coherente con los intereses de la masa social; y, en último término, la contratación, coordinación y supervisión de las tareas cumplidas por el plantel técnico a quien corresponda la ejecución de los distintos programas de enseñanza puestos en funcionamiento, desde los entrenadores de tenis hasta los preparadores físicos, pasando por los psicólogos o expertos en nutrición deportiva con los que podemos modelar nuestro proyecto en aras de la consecución de altas cotas de excelencia deportiva.

6.- EL ORGANIGRAMA FUNCIONAL EN CLUBES DE TENIS MÁS MODESTOS

Por el contrario, abundan las organizaciones deportivas que, sin renunciar a ofrecer a sus socios un mejor servicio, suelen ser más inmovilistas en cuanto a la oferta de los mismos. Temporada tras temporada, la dinámica de funcionamiento no varía en demasía y, por tal razón, el crecimiento y la innovación, que quizá pueda ser una aspiración en el terreno de las ideas, no termina de concretarse. Se dice que para ello son imprescindibles más recursos y, por tal razón, es imprescindible la captación de nuevos socios, pero para tal propósito el anquilosamiento que desde fuera puede percibirse opera también como un factor ciertamente disuasorio. De ahí que, pese a las ofertas de incorporación que en muchos clubes suelen plantearse, la respuesta no sea siempre exitosa. Y si no fructifica, difícilmente pueden acometerse esas reformas que traerían consigo la implantación de más y mejores servicios que contribuirían a la modernización de la organización deportiva.

Como es natural, el organigrama funcional ante el que nos podemos encontrar en este tipo de organizaciones es mucho más modesto. Quien dirige desde la cúspide suele tener un perfil netamente deportivo, sin que se deslinden radicalmente las funciones de orden gerencial con las concernientes a la promoción, organización, ejecución y supervisión de actividades deportivas. Todo lo más que podrá darse es la existencia de personal de secretaría o administración que vendrá a complementar las carencias que un Director de tal índole pueda tener de partida en los campos de la gestión y administración de la organización deportiva. No hay que olvidar que la escasez de recursos económicos trae consigo que sean menores los recursos humanos disponibles o que incluso se externalicen ciertos servicios.

Como quiera que sea, este Director más focalizado en lo estrictamente deportivo será responsable de promover y organizar probablemente con unas condiciones de mayor libertad el proyecto deportivo de la entidad, pues en menor medida se enfrentará a situaciones de colisión de intereses. El número de usuarios damnificados por las actividades que puedan articularse será mucho menor, por no decir inexistente, pues también es previsible que los programas de enseñanza y las actividades de competición tengan de partida un menor número de destinatarios. Quizá ello permita asegurar por más tiempo el crecimiento deportivo de los mejores talentos, programando con mayor facilidad escuelas de tecnificación que en clubes más grandes, más sujetos a la demanda de las instalaciones propias que interesan los usuarios amantes de la práctica libre del deporte, serían del todo punto inviables. No es extraño tampoco que este Director deportivo pueda eventualmente descender a la ejecución de aquello que programa y dirige, comportándose así como un técnico más que se inmiscuye en la maquinaria de funcionamiento ordinario de las escuelas desde donde ejerce también sus tareas de control y supervisión.

Desde un punto de vista formativo, en este tipo de Director pesa en mayor medida lo estrictamente deportivo en general y lo tenístico en particular. No es extraño reconocer detrás de él un antiguo jugador que, terminada la aventura del tenis profesional o semiprofesional, encuentra en la enseñanza del tenis el mejor horizonte ocupacional. Quizá las carencias más acusadas las presenta en las áreas de la gestión y la administración, que habrán de verse complementadas por la intervención de terceras personas. La inercia a reproducir temporada tras temporada la oferta de ocio a una masa social con un perfil de inquietudes e intereses mucho más homogéneo que en los grandes clubes puede erigirse en un factor que dificulta la captación de nuevos recursos y merma sobremanera las expectativas de innovación. Pero no sería justo evidenciar esta pesimista visión de las cosas: muchos de estos profesionales, que se han capacitado federativamente como técnicos, pueden sentir la necesidad de corregir el déficit de formación de que adolecen, acudiendo a la variedad de oferta profesionalizante que muchas instituciones educativas han diseñado en las últimas décadas en términos de hacerla compatible con las obligaciones laborales de estos profesionales. En contacto con otros alumnos, asimilando también el know-how de sus profesores y de otros estudiantes con experiencia profesional en otras disciplinas deportivas, encontrarán a buen seguro nuevos caminos para generar innovación y buen hacer, antesala de la captación de nuevos recursos que satisfaga en mayor medida la experiencia del consumidor de los servicios deportivos y de otra índole que desde tales organizaciones deportivas puedan ofrecerse.

7.- EL ORGANIGRAMA FUNCIONAL EN OTRAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS ORIENTADAS A LA PRÁCTICA DEL TENIS

7.1.- Las federaciones deportivas

Las federaciones, al igual que los clubes de tenis, vienen definidas y reguladas por las Leyes del Deporte, tanto estatal como autonómicas, enunciando entre otras cosas los requisitos de constitución, la estructura orgánica con la que cuentan, las funciones que las leyes y la normativa de desarrollo les atribuyen y las causas determinantes de su extinción. En común tienen ambos tipos de organizaciones deportivas el hecho de ser asociaciones privadas sin ánimo de lucro a los que sólo supletoriamente les resulta de aplicación la ley estatal y las autonómicas reguladoras del asociacionismo. Sin embargo, el intervencionismo de los poderes públicos en su organización y funcionamiento se hace más acusado en las Federaciones por cumplir por delegación funciones administrativas en cuanto agentes colaboradores de las Administraciones públicas.

Por lo que concierne a las tareas de gestión y a su organigrama funcional, éste viene recogido en la leyes del Deporte, previendo unos órganos de gobierno (el Presidente y la Junta Directiva), un órgano de representación (la Asamblea) integrada por distintos estamentos (clubes, deportistas, técnicos y árbitros, junto con las propias Federaciones territoriales en el caso de la Asamblea de la Federación Española de Tenis). Otro órgano altamente relevante en relación a lo que nos ocupa es la figura del Secretario-a General, que, además de asumir la condición de fedatario en la actividad ordinaria de los órganos de gobierno y representación, suele en muchos casos asumir la dirección del personal administrativo, erigiéndose así en un verdadero gerente que, en cuanto retribuido, ha de ser un profesional altamente cualificado en las tareas de gestión y administración de una organización deportiva tan mediatizada por las imposiciones que resultan de la normativa aplicable.

Las áreas sobre las que se proyectan las actividades de gestión vienen estrechamente ligadas las funciones que les atribuyen las Leyes del Deporte, tales como, sin ánimo exhaustivo, calificar y

organizar competiciones deportivas oficiales dentro de su ámbito territorial de actuación; promover el tenis en dicho ámbito territorial; diseñar, elaborar, ejecutar o, en su caso, sostener planes de preparación de los deportistas de alto nivel; colaborar con las administraciones públicas en la formación de técnicos deportivos y en la lucha contra las lacras del deporte (violencia, dopaje y amaño de partidos, principalmente); ejercer la potestad jurisdiccional deportiva en los ámbitos en los que se articule (disciplinario, competitivo y electoral) dentro de su respectivo ámbito territorial; ejercer el control de las subvenciones que asignen a los clubes deportivos que se hallen incorporados a la propia Federación; y convocar y preparar a los deportistas que formen parte de las selecciones nacionales o territoriales que puedan arbitrarse.

Su funcionamiento ordinario dependerá de la ejecución de su propio presupuesto, que se nutrirá principalmente de las licencias, aportaciones de los clubes, inscripciones a los campeonatos oficiales que organice, subvenciones que puedan obtener de las administraciones públicas, aportaciones extraordinarias por la gestión dentro de su ámbito territorial de eventos deportivos organizados por entidades de ámbito estatal o internacional, liquidación de los cuadros de torneos celebrados en su ámbito territorial e ingresos obtenidos por la ejecución de sus propios programas de enseñanza y capacitación (escuelas de tenis, cursos de formación y reciclaje permanentes u ocasionales).

7.2.- Las Academias

Detrás de esta denominación se esconde una organización deportiva que ofrece en el mercado por precio servicios de enseñanza o de entrenamiento de medio o alto rendimiento a deportistas de todas las edades. Desde un punto de vista jurídico y orgánico, no son clubes, sin perjuicio de que, ligado a una Academia, pueda instrumentalmente constituirse uno que, tras la oportuna inscripción en el Registro de Entidades autonómico, termine por integrarse en una Federación territorial con vistas a la expedición de licencias y la participación en competiciones oficiales. No son jurídicamente clubes, pues en las Academias sí puede reconocerse el ánimo de lucro de sus titulares. Tampoco lo son orgánicamente, pues quienes reciben la prestación de sus servicios carecen de participación alguna en la toma de decisiones, que, como es natural, corresponderá al órgano de administración de la Academia, cualquiera que sea la forma jurídica de la que se revista. Las más comunes son las sociedades mercantiles de responsabilidad limitada y las comunidades de bienes.

Si contemplamos el tejido de Academias en España, observaremos realidades bien diferenciadas. Las hay que cuentan con una instalación propia que les permite organizar y ejecutar con gran libertad sus programas de enseñanza y entrenamiento, en los que previsiblemente tendrán cabida escuelas de recreación y de tecnificación, cada una de ellas dotadas de sus propias singularidades, atendidas las distintas motivaciones y requerimientos de los destinatarios de la prestación del servicio. En consecuencia, un aspecto esencial de la gestión de este tipo de entidades radica en identificar cuáles son esas necesidades y atenderlas puntualmente a plena satisfacción de los usuarios, a los que habremos de tener por verdaderos consumidores de servicios deportivos, siempre dispuestos a cambiar de aires si las condiciones del servicio no reúne los estándares de calidad que son conformes a las expectativas concretas del programa de entrenamiento del que son partícipes.

Pero también nos encontramos con Academias carentes de infraestructuras propias, que, en consecuencia, se ven obligadas a tomar en arriendo o en régimen de concesión administrativa el aprovechamiento temporal de instalaciones de titularidad privada o pública, según los casos. No

es extraño que algunos de los clubes a los que anteriormente nos hemos recibido cuente con amplia disponibilidad de pistas durante las mañanas de entre semana, encontrando, por consiguiente, en la actividad de entrenamiento profesional conducida por una academia en sus instalaciones una ocasión de obtener unos ingresos complementarios nada desdeñables para equilibrar su presupuesto social.

Desde un punto de vista deportivo, la proliferación de academias, unas más enfocadas hacia el profesionalismo, otras más orientadas a la formación de jóvenes talentos, ha contribuido notablemente a elevar el nivel del tenis español, que, si bien tradicionalmente contaba con excelentes jugadores en categorías alevín, infantil y cadete, fallaba, sin embargo, en la antesala del profesionalismo. La especialización en el entrenamiento que comporta la creación de academias, la imposibilidad que tienen muchas veces los clubes para articular programas de formación que cubran las necesidades de los jugadores a todos los niveles y, sobre todo, la diseminación de esta iniciativa privada de excelencia por toda la geografía española ha contribuido decisivamente a esa mejora, facilitando que los jugadores más destacados en categorías inferiores pudieran mantener las condiciones de entrenamiento sin merma de la cohesión familiar, tan necesaria para la protección y formación integral de los más jóvenes, proporcionando sin romper radicalmente con el medio natural de relación unas incomparables condiciones de desarrollo vital en etapas tan críticas como la adolescencia.

Por lo que concierne a la especificidad de su gestión y administración, no puede desconocerse cómo no pocas de las academias orientadas a la formación de aspirantes al profesionalismo en el tenis tienen los ojos puestos en el mercado internacional. Las condiciones climatológicas del Mediterráneo español y las ventajas para la formación del entrenamiento que de forma sostenida se conduce en canchas de tierra batida son ciertamente un atractivo para jugadores que provienen de otras latitudes. El prestigio siempre creciente de nuestros técnicos, vinculado a los éxitos del tenis español en las más altas esferas del profesionalismo en los últimos veinticinco años, es otro factor que no puede obviarse. Así las cosas, la gestión de academias de semejante perfil obliga a tener en cuenta las implicaciones de toda índole de la presencia continuada de extranjeros en España, muchos de ellos carentes de la ciudadanía de la Unión Europea. Habrá, por tanto, de arbitrarse un programa integral que trasciende de lo estrictamente tenístico para comprender también todo lo concerniente al alojamiento, manutención y educación, sea dentro de las instalaciones de la Academia (si cuenta con ellas), sea de forma externa.

En lo que respecta a programas de formación más modesta, su funcionamiento ordinario no debe diferir en exceso de los clubes, por más que estos puedan carecer de ánimo de lucro. Tal circunstancia no significa que no perciban ingresos por la ejecución de los programas que ponen en funcionamiento, sino que tiene que ver con el destino y aplicación de tales ingresos al sostenimiento y conservación de las instalaciones del club deportivo, en lugar de proceder a su asignación o reparto por cualquier título jurídico entre los titulares de una empresa dedicada a la prestación retribuida de servicios de enseñanza y entrenamiento.

8. CONCLUSIÓN

Cualquiera que sea la naturaleza y la complejidad interna de una cierta organización deportiva, la cualificación de los que se hallan en su cúspide resulta esencial para sobrevivir en un mercado (el del consumo de servicios deportivos) altamente competitivo. Todavía se dejan ver en muchas de estas organizaciones profesionales con una dilatada trayectoria como jugadores de tenis que, sin

embargo, adolecen de falta de competencia en tareas de gestión y administración, por no decir nada de la ausencia de programaciones o métodos de supervisión y evaluación de los resultados.

La proliferación de programas posgraduales de formación de orientación profesionalizante y para cuyo acceso no es imprescindible una especial cualificación previa abre para estas personas unas oportunidades ciertamente atractivas para corregir ese déficit formativo de partida. Pero no sólo eso: a través de estas páginas hemos podido comprobar que la legislación impone la exigencia de titulación a todos aquellos que quieren dedicarse profesionalmente al deporte. Ciertamente es que, aun teniendo las normas, sigue faltando la voluntad y la valentía política para exigir su aplicación e infligir a aquellos que flagrantemente las vulneran las consecuencias sancionadoras normativamente previstas. Sin embargo, a nadie escapa que el panorama que se vislumbra es el decidido compromiso de los poderes públicos por la aplicación de estos requerimientos. Basta observar que la definición y regulación de las distintas profesiones del deporte se contiene precisamente en las normas más recientes, de modo que no resulta arriesgado pensar que en breve todas las regulaciones autonómicas del deporte seguirán la senda abierta por las Comunidades Autónomas de referencia en este terreno. Pero, por encima de las imposiciones que deriven de las normas jurídicas, la seguridad de nuestros deportistas y la calidad del servicio han de servir a los profesionales del deporte como un factor de motivación intrínseco para mantenerse en constante formación a lo largo de toda su vida profesional.

9. BIBLIOGRAFÍA

1. ANDERSON, K. (2004). *Hacer crecer el tenis: estrategias en los Estados Unidos de América*. ITF CSSR, 33, 11-13.
2. BADÍA, R., GARCÍA, G., MAREMA, G., ORIOL, J. & SOLANELLAS, F. (1996). *Organització de les escoles de tennis*. Apunts. Educació Física i Esports, 44-45, 51-62.
3. CRESPO, M. *Marketing y gestión en el tenis*.
<http://www.miguelcrespo.net/articulos/Crespo.%20Marketing%20y%20gestion%20en%20el%20tenis,%20002.pdf>.¹
4. CRESPO, M., REID, M. & MILEY, D. (2005). *Perspectiva mundial de la formación de entrenadores de tenis*. ITF CSSR, 35, 11-13.
5. CRESPO, M. (2006). *Nuevas perspectivas en la investigación y aplicación al tenis*. Congreso Mundial de Deportes de Raqueta, Madrid.
<http://www.miguelcrespo.net/articulos/Crespo.%20Nuevas%20perspectivas%20en%20tenis.%20Madrid%20OWCRS%202006.pdf>
6. CRESPO, M. (2007). *Los clubes de tenis y los programas de la Federación Internacional de Tenis*. Programa de la ITF para la Formación de Entrenadores, Coach Education Series.
7. CRESPO, M. & UNIERZYSKI, P. (2007). *Review of modern teaching methods for tennis*. RICYDE, 7, 1-10.
8. CRESPO, M. *Características específicas del tenis*.
<http://www.miguelcrespo.net/articulos/Crespo.%20Caracteristicas%20especificas%20del%20tenis%20-%20Colombia.pdf>
9. DAVIES, K. (2009). *Entrenar en condiciones climáticas adversas*. ITF CSSR, 47, 12.
10. DE LA TORRE, F. (2008). *Derecho y deporte. Particular referencia a los accidentes deportivos. Responsabilidad civil y riesgos en el deporte*. Revista Jurídica de Deporte y Entretenimiento: deportes, juegos de azar, entretenimiento y música, 24, 17-31 [= Diario La Ley, 7081].
11. GONZÁLEZ, G., TABERNERO, B. & MÁRQUEZ, S. (2000). *Análisis de los motivos para participar en fútbol y en tenis en la iniciación deportiva*. European Journal of Human Movement, 6, 47-66.
12. ITF (1998). *Manual de Liderazgo, Gestión y Administración*. Londres.
13. LÓPEZ, A., MARTÍNEZ, J. R. & LUNA-AROCAS, R. (2005). *El perfil del gestor público deportivo en la Comunidad Valenciana*. Gestion'em. Revista de Gestió Esportiva, 9, 69-85.
14. MALDONADO, J. (2009). *Jurisprudencia reciente de la Sala Primera del Tribunal Supremo sobre responsabilidad civil por causa de la práctica deportiva*. Revista Jurídica de Deporte y Entretenimiento: deportes, juegos de azar, entretenimiento y música, 26, 77-94.
15. MENON, S. (2004). *Cómo crear un plan de desarrollo del tenis*. ITF CSSR, 33, 6-8.
16. MOHORTE, A. (2002). *El líder como organizador de equipos*. Gestion'em. Revista de Gestió Esportiva, 1, 5.
17. MUÑOZ, P. (2008). *La responsabilidad civil en el ámbito deportivo*. Diario La Ley, 7081.

18. QUESADA, A. J. (2010). *Daños sufridos durante sesiones de aprendizaje deportivo: recorrido jurisprudencial*. Diario La Ley 7417.
19. PEIRÓ, J.M., RAMOS, J., GONZÁLEZ, P., RODRÍGUEZ, I. & TORDERA, N. (1995). *Aspectes psicosocials de la gestió d'instal·lacions esportives: implicacions sobre les actituds i les conductes esportives dels usuaris*. Apunts. Educació Física i Esports, 39, 67-75.
20. RUIZ, J. (2007). *Las actividades deportivas bien como competición o como ocio pueden generar responsabilidad, tanto la práctica en sí como el espectáculo en general*. Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, 702, 1864-1870.
21. VAN FRAAYENHOVEN, F. (2004). *Cuándo, cómo y qué mejorar como entrenador de tenis*. ITF CSSR, 33, 3.

Libro recomendado

ESSENTIAL READINGS FOR TOUR TENNIS COACHES (VOL. I)



Este libro se puede descargar de forma gratuita de la App de la ITF "ITF e books", y recoge la opinión de más de 20 expertos en torno al ámbito profesional del tenis de competición y alta competición, respecto a algunas de las competencias que los entrenadores deben reunir al trabajar en esta etapa. Los diferentes capítulos abordan las diferencias en el trabajo con Junior y Profesionales, el trabajo del juego de dobles, la planificación de la competición, el análisis de la táctica en la alta competición y los sistemas de registro, así como algunos consejos y reflexiones en torno al rol del Coach en el circuito.

Noticias

CAMBIOS EN LA NORMATIVA QUE REGULARÁ EL RANKING NACIONAL PARA JUGADORES INFANTILES, ALEVINES Y BENJAMINES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2018



La Real Federación Española de Tenis (RFET) ha aprobado una nueva normativa que reestructurará la competición juvenil a partir del próximo año 2018, estableciendo un nuevo criterio en el número de torneos oficiales que puntuarán para la clasificación nacional de los jugadores infantiles, alevines y benjamines. La normativa entrará en vigor el 1 de enero de 2018 y tiene como objetivo que los jugadores en edades de formación puedan dedicar más tiempo a desarrollar su preparación técnica, táctica y física.

Desde la RFET se considera que un exceso en el número de competiciones resta horas de entrenamiento, perjudicando seriamente el aprendizaje y la salud de los niños/as. Según un estudio realizado conjuntamente entre la RFET y la Clínica Mapfre de Medicina del Tenis: "La preparación técnica, táctica (patrón de juego) y física se debe desarrollar en las edades comprendidas desde los 4 años hasta los 18 por lo que su tiempo de dedicación mediante el entrenamiento y la competición debe ser proporcional en función de su edad." Para más información http://www.rfet.es/noticias/det/Cambios_en_la_clasificacion_nacional_para_infantiles_alevines_y_benjamines_a_partir_del_1_de_enero_de_2018/7941.html

PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2018

MONITOR NACIONAL DE TENIS – NIVEL I

SEDE	PROM	PRUEBA DE ACCESO	BLOQUE ESPECÍFICO (PRESENCIAL)	B.E. 1º EXAMEN (PRESENCIAL)	B.E. 2º EXAMEN (PRESENCIAL)	BLOQUE COMÚN (A DISTANCIA)	B.C. 1º EXAMEN (PRESENCIAL)	B.C. 2º EXAMEN (PRESENCIAL)
MADRID	371	2 MARZO	19-23 MARZO	9-10 ABRIL	18 MAYO	16 ABRIL-25 JUNIO	23 JULIO	24 SEPTIEMBRE
MADRID	372	15 JUNIO	2-6 JULIO	16-17 JULIO	10 SEPTIEMBRE	17 SEPT.-18 NOV.	26 NOVIEMBRE	14 ENERO
MADRID	373	14 SEPTIEMBRE	1-5 OCTUBRE	29-30 OCTUBRE	5 DICIEMBRE	5 NOV.-20 ENERO	28 ENERO	25 FEBRERO

ENTRENADOR NACIONAL DE TENIS – NIVEL II

SEDE	PROM	PRUEBA DE ACCESO	BLOQUE ESPECÍFICO (PRESENCIAL)	BLOQUE ESPECÍFICO (PRESENCIAL)	B.E. 1º EXAMEN (PRESENCIAL)	B.E. 2º EXAMEN (PRESENCIAL)	BLOQUE COMÚN (A DISTANCIA)	B.C. 1º EXAMEN (PRESENCIAL)	B.C. 2º EXAMEN (PRESENCIAL)
MADRID	102	6 ABRIL	16-21 ABRIL	21-26 MAYO	11-12 JUNIO	18 JULIO	11 JUNIO-2 DIC.	17 DICIEMBRE	28 ENERO

PROFESOR NACIONAL DE TENIS – NIVEL III

SEDE	PROM	BLOQUE ESPECÍFICO (PRESENCIAL)	BLOQUE ESPECÍFICO (PRESENCIAL)	BLOQUE ESPECÍFICO (PRESENCIAL)	B.E. 1º EXAMEN (PRESENCIAL)	B.E. 2º EXAMEN (PRESENCIAL)	BLOQUE COMÚN (A DISTANCIA)	B.C. 1º EXAMEN (PRESENCIAL)	B.C. 2º EXAMEN (PRESENCIAL)
MADRID	24	24-28 SEPTIEMBRE	15-19 OCTUBRE	5-9 NOVIEMBRE	3-4 DICIEMBRE	21 ENERO	14 ENERO-7 JULIO	22 JULIO	23 SEPTIEMBRE

CURSO DE RECICLAJE JUEZ DE SILLA/LÍNEA

SEDE	PROM	FECHA CURSO	1º EXAMEN	2º EXAMEN
BARCELONA	12	20 ENERO	20 ENERO	10 FEBRERO
MADRID	13	3 FEBRERO	3 FEBRERO	3 MARZO
SANXENXO	14	24 FEBRERO	24 FEBRERO	24 MARZO
GIRONA	15	17 MARZO	17 MARZO	14 ABRIL
EXTREMADURA	16	28 ABRIL	28 ABRIL	26 MAYO
LOGROÑO	17	12 MAYO	12 MAYO	9 JUNIO
ZARAGOZA	18	26 MAYO	26 MAYO	23 JUNIO
GRANADA	19	9 JUNIO	9 JUNIO	7 JULIO
POR DETERMINAR	20	23 JUNIO	23 JUNIO	21 JULIO
POR DETERMINAR	21	6 OCTUBRE	6 OCTUBRE	27 OCTUBRE
SEVILLA	22	10 NOVIEMBRE	10 NOVIEMBRE	1 DICIEMBRE

CURSO DE RECICLAJE JUEZ ÁRBITRO

SEDE	PROM	FECHA CURSO	1º EXAMEN	2º EXAMEN
BARCELONA	12	21 ENERO	21 ENERO	10 FEBRERO
MADRID	13	4 FEBRERO	4 FEBRERO	3 MARZO
SANXENXO	14	25 FEBRERO	25 FEBRERO	24 MARZO
GIRONA	15	18 MARZO	18 MARZO	14 ABRIL
EXTREMADURA	16	29 ABRIL	29 ABRIL	26 MAYO
LOGROÑO	17	13 MAYO	13 MAYO	9 JUNIO
ZARAGOZA	18	27 MAYO	27 MAYO	23 JUNIO
GRANADA	19	10 JUNIO	10 JUNIO	7 JULIO
POR DETERMINAR	20	24 JUNIO	24 JUNIO	21 JULIO
POR DETERMINAR	21	7 OCTUBRE	7 OCTUBRE	27 OCTUBRE
SEVILLA	22	11 NOVIEMBRE	11 NOVIEMBRE	1 DICIEMBRE

JUEZ DE SILLA/LÍNEA

SEDE	PROM	FECHA CURSO	1º EXAMEN	2º EXAMEN
MADRID	4	9-11 MARZO	11 MARZO	7 ABRIL
ARAGÓN	5	6-8 ABRIL	8 ABRIL	5 MAYO
MALLORCA	6	16-18 FEBRERO	18 FEBRERO	17 MARZO
POR DETERMINAR	7	21-23 SEPTIEMBRE	23 SEPTIEMBRE	20 OCTUBRE
MADRID	8	26-28 OCTUBRE	28 OCTUBRE	17 NOVIEMBRE

JUEZ ÁRBITRO

SEDE	PROM	FECHA CURSO	1º EXAMEN	2º EXAMEN
MADRID	1	30 NOV-2 DIC.	2 DICIEMBRE	21 DICIEMBRE

* Para realizar el curso de Juez Árbitro es imprescindible haber superado anteriormente el curso de Juez de Silla/Línea.

A. GENERALES

La revista digital del entrenador de tenis está abierta a contribuciones de artículos, expresiones de investigaciones, ponencias, comunicaciones, ejercicios en pista, referidos a los diferentes aspectos de conocimiento científico y deportivo respecto al deporte del tenis y su entrenamiento. Los artículos se enviarán a nombre de la revista y al correo electrónico docencia@rfet.es.

Los artículos enviados serán publicables si cumplen una serie de requisitos tales como:

1. Contenido relevante y original
2. Estructura donde aparezca una justificación del trabajo y la aplicabilidad del mismo, así como unas conclusiones del artículo.
3. Si el envío corresponde a una serie de ejercicios prácticos, se ajustarán al formato de ficha que proponemos.
4. En el caso de ser un artículo científico, deberán aparecer justificadas todas las referencias, así como detallar la metodología de investigación empleada.
5. Los artículos tendrán una extensión máxima de 6 folios.
6. El lenguaje empleado será conciso y comprensible.

B. REDACCIÓN

1. Extensión máxima de 6 folios DIN-A4 escritos en interlineado sencillo, incluyendo notas, gráficos, figuras y bibliografía. Letra Calibri 12 puntos.
2. En la primera página aparecerá: Título, Autores, Lugar de trabajo, Resumen y Palabras clave
3. Las referencias bibliográficas irán en la última página y podrá ser con el tipo de letra Calibri 10 puntos.
4. Las referencias bibliográficas atenderán exclusivamente a las empleadas para el artículo y se redactarán en orden alfabético
5. Libros (apellido del autor/es, nombre abreviado, año de publicación, título, lugar de edición y casa editora). Ej: Sanz, D. (2003) El tenis en silla de ruedas. Barcelona: Paidotribo.
6. Artículos de revista (apellido del autor/es, nombre abreviado, año de publicación, título, revista, número fascículo y página) Ej: Fernandez J, Mendez-Villanueva A, Pluim BM. (2006). Intensity of tennis match play. Br J Sports Med. 40:387–91.
7. Los trabajos se enviarán por correo electrónico a la siguiente dirección: docencia@rfet.es
8. Se notificará, mediante correo electrónico, la aceptación del artículo al autor principal del trabajo.
9. El Comité de Redacción se reserva el derecho de modificar el diseño del artículo para su publicación.

*Desde el Área de Docencia e Investigación
Os deseamos una FELIZ NAVIDAD
Y UN PRÓSPERO AÑO NUEVO 2018.*



Patrocinador Principal RFET:



MAPFRE

**Patrocinadores y colaboradores
Área de Docencia e Investigación:**



**Área de Docencia e Investigación
C/San Cugat del Vallés S/N
28034 - Madrid
Tlf. 91 735 52 80
Correo-e: docencia@rfet.es**